

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Bea
Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR LA **C. MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara, “**EL INSTITUTO**”, por conducto de su Director General, que:
- I.1 “**EL INSTITUTO**” es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3 El Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**”, con fundamento en los artículos 268 fracción III y 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social y 66, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 74,291 de 3 de julio de 2019, pasada ante la fe del licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de “**EL INSTITUTO**”, quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-19062019-180811, de 19 de junio de 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.


- I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123049
		Registro SAI U230119

como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a "EL PROVEEDOR" a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Lineamientos para Coordinar y Llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001, con folio número 0000003679-2023, de 10 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.


El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO”, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el “INSABI” realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada “Ámbito de Aplicación”, del Apéndice B, de las “Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales”, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 37,528 de fecha 23 de diciembre de 1946, pasada ante la fe del Licenciado José Carrasco Zanini, Titular de la Notaría Pública número 3 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la misma Entidad en el Libro 3°, Volumen 225, a fojas 231, bajo el número 338 denominada “**LABORATORIOS SILANES, S.A.**”, cuyo objeto social es, la fabricación, producción, maquila, representación, comisión, importación, exportación, distribución, adquisición, enajenación, elaboración y comercio, en general, de toda clase de productos químicos farmacéuticos y alimentos, ya sea naturales, productos dentales o para la higiene

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

y tratamiento bucal y productos de tocador en general, así como medicamentos de todo tipo para uso humano, al igual que todo objeto susceptible de comercio.


Mediante Escritura Pública número 32,899 de fecha 22 de febrero 1982, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Tinoco Ariza, Titular de la Notaría Pública número 88 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 5970, se hizo constar la transformación a **“LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.”**

- II.2** La C. **Mónica Idalia Mandujano Cuevas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 75,582 de fecha 20 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Luis de Angoitia Becerra, Titular de la Notaría Pública número 109 de la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LSI811215317**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: teléfono: (55) 5488-3700, ext. 3775 correo electrónico: mmandujano@silanes.com.mx, y domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Palmas, número 340, 3 piso, Colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

III. Declaran **“LAS PARTES”**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:


CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO”** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

“EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato y **“EL PROVEEDOR”**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Anexo 1 (uno)
Anexo 2 (dos)

“Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes”.
 “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración”

Anexo 3 (tres)
Anexo 4 (cuatro)

“Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto”
 “Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.


El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **\$36,725,998.44 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$91,811,077.08 (NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS IVA 0%	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$17,665,248.98	\$19,060,749.46	\$36,725,998.44
Importe Máximo	\$44,160,210.09	\$47,650,866.99	\$91,811,077.08

“**LAS PARTES**” convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de “**LAS PARTES**”.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos progresivos a **“EL PROVEEDOR”**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **“LAASSP”**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **“EL INSTITUTO”** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123049
		Registro SAI U230119

generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123049

Registro SAI
U230119

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por “EL PROVEEDOR”.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 13 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.


“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” entregará los bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

“EL PROVEEDOR” podrá entregar bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.


NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.


DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.


Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el numeral 8 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123049
		Registro SAI U230119

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.


"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B9971123049
		Registro SAI U230119

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F,
cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social




MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO
 Director General
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social



LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
 Titular de la Dirección de Administración
 R.F.C.: [REDACTED]



MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS
 Titular de la Unidad de Adquisiciones
 R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**ÁREA CONSOLIDADORA Y
REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE
CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61
1B00/2023/0017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular
de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C.P. JESÚS EDUARDO THOMAS ULLOA
Titular de la Unidad de Administración
R.F.C.: [REDACTED]

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C.: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LSI811215317

C. MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123049

Registro SAI
U230119

ANEXO 1 (UNO)

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

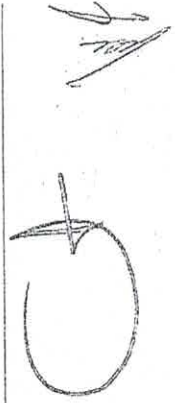
No. CONTRATO: U230119
 No. REQUISICION: 0990010030123HX28
 No. REQUISICION: 0990040030623HX28
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILLANES, S. A. DE C. V.
 C.F.C. : LSI -811215-317
 Cb. PROVEEDOR: 00029754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
310 000 2417 00 00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIER TA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: ISO NIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS. CON 90 TABLETAS RECUBIERTAS. Marca: DOTBAL - S/RS 263M2004 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-317	13,695	34,236	\$820.37	\$28,096,187.32	0%	\$0.00	\$820.37	\$11,234,967.15	\$28,086,187.32
319 000 2418/00 00	COBERTURA : 098001150900 ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ET AMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: I SONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZ INAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS. 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS. Marca: DOTBAL /RS 488V2003 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-317	14,413	36,030	\$1,180.83	\$42,545,304.90	0%	\$0.00	\$1,180.83	\$17,019,302.79	\$42,545,304.90
040 000 3302 00 00	COBERTURA : 098001150900 IMPYRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPR AMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABL ETAS. Marca: BEXAVITAL/RS 211W79 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSI -811215-317	1,397,975	3,494,981	\$6.06	\$21,179,584.86	0%	\$0.00	\$6.06	\$8,471,728.50	\$21,179,584.86

COBERTURA :
 098001150900 3,494,982

IMPORTE DEL CONTRATO: 536,725,998.44
 FIANZA REQUERIDA: \$91,811,077.08
 \$9,181,107.70



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE CON LETRA:
 MÍNIMO : TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VIENTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 44/100 M. N.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: 0230119
No. REQUISICION: 0990013030123KX28
No. REQUISICION: 0990040030623KX28
ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SILANES, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSI -811215-317
No. PROVEEDOR: 00629754

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
MÁXIMO : NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997I123049

Registro SAI
U230119

ANEXO 2 (DOS)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

FOLIO: 000003678-2023

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO No. 78 RECIBIDO EL 09/ENE/2023 MEDICAMENTOS.

Fecha Elaboración:

10/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 34,406,739,834.00
 Cuenta: 21053001
 Partida Presupuestaria SHCP:

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 141301

Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	127,230.2	3,972,071.9	3,213,304.3	3,739,387.9	4,239,057.5	3,553,002.4	4,267,539.4	3,596,450.3	2,349,280.4	2,805,915.9	2,543,459.4
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppio de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ .00

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS (ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS"

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUERENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos; integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

LOS PARTICIPANTES

- 1 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
- 2 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
- 3 SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
- 4 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
- 5 SECRETARIA DE SALUD (SS)
- 6 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
- 7 ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS o PYRS)
- 8 COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)¹
- 9 GUARDIA NACIONAL

¹ Considerando a: el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México, Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Baja, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional de Alta Especialidad Ixtapaluca, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud, Hospital de Especialidades Pediátricas.

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En los APÉNDICES 1, Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LAS ÁREAS REQUERENTES".

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUERENTE**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y Valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento las "**ÁREAS REQUERENTES**" podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de **LOS MEDICAMENTOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

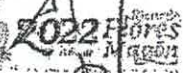
4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables	Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	Para todas las partidas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos.	Para todas las partidas
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad.	Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos Vigentes	Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Para todas las partidas
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, fracciones XIV, XV, Incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS, precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud, o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DE 2021	Para las partidas que aplique
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de Medicamentos Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios. Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios Herbolarios Para todas las partidas
NOM-131-SSA1-1995	Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales Para las claves que en su caso apliquen
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos Para todas las partidas



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y operación de la farmacovigilancia	Para todas las partidas
NOM-257-SSA1-2014	En materia de medicamentos biotecnológicos	Para medicamentos biotecnológicos
NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	Para las partidas que aplique.

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia. DEBERA VENIR EN HOJA MEMBRETADA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE (FORMATO 2)

5. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 FORMATO PROPUESTA TÉCNICA (Formato 1)

El cual deberá ser enviado de manera electrónica, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.

II. En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

1. Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
2. Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

3. Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
4. Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
5. Su cuantificación y recuperación será por Institución.
6. Los beneficios adicionales ofertados se verán reflejados en los contratos celebrados con las diferentes instituciones participantes.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUERENTES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **La propuesta técnica no deberá indicar precio.**

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los licitantes e integrarán lo siguiente:

5.2.1 Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas. En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar:

FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**. En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sanitario a más tardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

5.2.2 Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

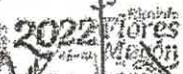
5.2.3 Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las **Autoridades mencionadas en el Acuerdo** estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS o miembros de la PIC/S (Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme).

5.2.4. INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y/O PROYECTO DE MARBETE). En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y proyecto de marbete primario o secundario.

5.2.5. INFORMACIÓN PARA EL INSERTO EN PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.2.3. En caso de que los Bienes ofertados estén en proceso de Registro Sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos, que permita identificar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 20, Fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras, miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la primera importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo. Se podrá considerar aquellos que ingresaron el trámite de solicitud de registro antes de la primera importación.

Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.



Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature on the left margin and several smaller ones on the right and bottom margins.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

5.2.6. Carta de Respaldo y capacidad de producción del fabricante por cada una de las partidas que oferte. (Formato 8).

5.3 LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible). Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización del artículo 226 de la Ley General de Salud, que especifique las líneas de fabricación autorizadas.

5.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

5.3.3 De ser el caso de medicamentos con patente conforme al **Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud**, debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.4 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas" (FORMATO 2), el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.5 CARTA COMPROMISO DE CANJE

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas. Formato 6.

5.6 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS (Formato 5)

Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y DEFECTOS DE FABRICACIÓN de los medicamentos entregados (FORMATO 5), en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos de fabricación y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en EL PRESENTE ANEXO.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o efecto adverso de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS ÁREAS REQUERENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. DE IGUAL MANERA APLICARÁ PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO TENGAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS (IMPORTADOS BAJO EL ACUERDO DEL 28 DE ENERO 2020).
- En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento de la entrega de los bienes.

5.7 CADUCIDAD DE LOS BIENES (Formato 7)

EL LICITANTE adjudicado PODRÁ entregar Bienes con una caducidad mínima de 18 meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

El LICITANTE podrá entregar bienes con caducidad menor a 18 meses y hasta con 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 18, "CADUCIDADES DEL BIEN", de este Anexo Técnico:

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

Escrito en el que manifieste que: "de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas Tercero Autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del CRITERIO binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar LOS CONTACTOS DESIGNADOS (MINIMO 2 CONTACTOS) para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluirlos siguientes datos:

- Nombre completo de LOS CONTACTOS OFICIALES.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que LOS CONTACTOS DESIGNADOS por el **PROVEEDOR**, no tendrán que ser

DIVISION DE CONTRATOS

necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial,

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de **LOS CONTACTOS OFICIALES**, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en **LOS CONTACTOS OFICIALES**, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por las áreas requerentes implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación podrán ser entregados:

- En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
- En los Almacenes a los que refiere el apéndice 3. Puntos de entrega

En ambos casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUERENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados (en tarima de plástico o de madera con su certificado VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**. **EL PROVEEDOR DEBERA DESIGNAR EL PERSONAL COMPETENTE Y CON FACULTADES RESOLUTIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS**

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
- Número de Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Registro Sanitario

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, SEDENA, GUARDIA NACIONAL deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de SEMAR, en una memoria USB en formato PDF.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico**, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicados en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

Para los insumos que requieran RED DE FRIO, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (GRÁFICAS IMPRESAS), así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente. **NO SE ACEPTARÁ EL MISMO LOTE QUE SE RECHAZO ANTERIORMENTE.**

Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias publicado en el DOF 28 DE ENERO 2020, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes; para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicará 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.



II. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de NO CONFORMIDAD y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

III. FARMACOVIGILANCIA

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia así como DE EVENTOS ADVERSOS y ALERTAS SANITARIAS EMITIDAS POR COFEPRIS lo determinen procedente, la evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES**13.1. CANJE.**

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomándose como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN.

Cuando **COFEPRIS** revoque el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá verificar a través del informe emitido por el

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tercero Autorizado por COFEPRIS, con cargo al proveedor, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes ENTREGADOS. Las muestras empleadas para tal efecto deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, dentro de los 5 días hábiles a partir que se notifique.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad Oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del PROVEEDOR).

El incumplimiento, por parte del PROVEEDOR, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las ÁREAS REQUERENTES procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificar que los bienes entregados por los PROVEEDORES no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su reglamento, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el APÉNDICE 1 Demanda Agregada de la presente solicitud.

2021 Flores Magón

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en **LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVAS DESCONCENTRADA y UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

18. CADUCIDADES DEL BIEN

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días HÁBILES establecido en ESTE ANEXO, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II. (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Así mismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo.XML, con el propósito de validar dicha garantía (FORMATO 3).

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

21. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

22. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES

Penas convencionales

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES** a razón del **2.5%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. (NOTA DE CREDITO O FORMATO E5)

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PYRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Contratada o al operador logístico	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4

20

2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.																
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición/Orden de Surtimiento/ Pedido/Tarjeta de distribución	N/A	1	1	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	N/A	1	2	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (17 A 9 meses DE CADUCIDAD, en caso de aplicar)	1	N/A	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de	N/A	2 a 4	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5

2024 Flores
Mascón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 8° y por abajo de 2°)																				
10 Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 3 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS

Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERA CAUSAL DE DESECHAMIENTO.



MINISTERIO DE SALUD PINSABÍ
 MINISTERIO DE SALUD PINSABÍ
 MINISTERIO DE SALUD PINSABÍ

Ministerio de Salud para el Bienestar

ANEXOS
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA I DIVISION DE CONTRATOS

EN PAREL MEMBRETADO DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

CANTIDAD SOLICITADA	PRESENTACION	DESCRIPCION	NOMBRE GENERICO	AGLAVE	UNIDAD	EST	DIV	CANTIDAD OFERTADA	MARCADO DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]	[21]	[22]

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE _____ [18]

2023 Torres
 Calle Magón

18/8

18

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email).
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica.
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Apéndice 1 Demanda.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda de Medicamentos)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28)
17	Anotar el Código de Barras del insumo ofertado.
18	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
JOSÉ LUIS VILLALBA
Firma del representante legal del licitante

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 2

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a de de 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Presente:

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

Table with 3 columns: Normative Reference, Description, and Application Scope. Rows include Ley General de Salud, Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, and various NOMs (NOM-059-SSA1-2015, NOM-072-SSA1-2012, etc.).

Página 25

2022 Flores, México

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Orden	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma
1			
2			

FORMATO 3 POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo; en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes ofertados, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la Persona Moral

SALUD

INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____, manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

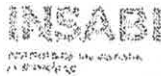
En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores
del Mesón

28



Instituto de Salud para el Bienestar

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 4. CARTA COMPROMISO PARA APLICAR PRUEBAS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

_____, con las facultades que la empresa denominada: - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en el presente procedimiento de Contratación de _____ se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del administrador del contrato, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a su emisión.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



(EN HOJA MEMBRETADA)

FORMATO 5 CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**) _____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para la partida ofertada y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O

DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

[Handwritten signatures and scribbles in the top right corner]

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

_____, con las facultades que la empresa denominada, - _____
_____ me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de
"_____" se comprometo a
canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días
hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno
para estas últimas.

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten signatures and scribbles in the bottom left corner]

Formato 7
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de ____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)

ANEXOS

P R E S E N T E

DIVISION DE CONTRATOS

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____ expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

Instituto de Salud para el Bienestar
[Handwritten signatures and initials]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRÉTADO DEL LICITANTE)

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 2022.

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito _____, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

- Nombre completo del contacto oficial, - _____
- Cargo, - _____
- Domicilio, - _____
- Teléfono de Oficina, número de extensión y número de celular, - _____
- Correo electrónico, - _____

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **AREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **AREAS REQUERENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



SALUD

INSABI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO B CARTA DE RESPALDO Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente

Ciudad de México, a _____ de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (Nombre) _____ en mi carácter de representante legal de la empresa (Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes) _____ personalidad que acreditó con el testimonio notarial No. _____ de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (nombre del fabricante), con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo), es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante (citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario, en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldo (indicar nombre completo) cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por el Instituto de Salud para el Bienestar en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO NÚMERO 1, ANEXO DOS, respecto de los siguientes bienes:

No. Renglón	Descripción Artículo	Cantidad máxima solicitada	Cantidad máxima ofertada	Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario

Asimismo, mi representada se compromete a:

- A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad máxima requerida en el ANEXO DOS.
- B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del ANEXO NÚMERO 1.
- D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
DEL FABRICANTE DE LOS BIENES:

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUDHINSABI

(EN HOJA PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

FORMATO 9. PROPUESTA ECONOMICA CON SU INSTRUCTIVO DE LLENADO

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. partida (4)	Clave (10 dígitos) (5)	Descripción del bien ofertado (6)	Presentación ofertada (7)		Unidad de Medida (8)	Registro de Sanitajo del bien (9)	Fabricante del bien (10)	Precio Unitario (11)	Importe total (13)	
			Un	Cant. Tipo					Mínimo (12)	Máximo (13)
SUBTOTAL (14)										
IVA (15)										
GRAN TOTAL (16)										

(Importe total máximo y mínimo con número y letra (Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

(Nombre, firma y número de Testimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE

que cuenta con facultades para comprometerlo

[Handwritten signatures and stamps]
 2022 FLORES MONTAÑO
 Pagina 35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico .
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico .
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna:
8	Unl.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
9	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
10	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
11	Indicar el nombre, razón social, del Fabricante de los BIENES ofertados
12	Indicar el Precio Unitario de la partida , que oferta (sin incluir el IVA)
13	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)
14	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
15	Subtotal sin iva
16	Impuesto al valor agregado
17	Importe global con iva
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



[Handwritten signatures and scribbles in the top right corner]

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado		SI ()	NO ()
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)			
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.			
Clave:	(5)		
Descripción genérica:	(6)		
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):		
(7)	(8)		
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)		
País de fabricación:	(10)		
Fecha de caducidad:	(11)		
Lote:	(12)		
Observaciones:	(13)		

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

[Handwritten signatures and initials in the top right corner]

ANEXOS Instructivo
DIVISION DE CONTRATOS

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo:
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el porqué.
- (13) Nombre del responsable que aceptó el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

[Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7']

[Handwritten mark resembling a stylized 'R']

[Handwritten mark resembling a stylized 'X']

[Handwritten mark resembling a stylized 'D']

[Handwritten mark resembling a stylized 'P']

[Handwritten mark resembling a stylized 'F']

[Handwritten marks and signatures at the bottom left]

[Handwritten marks and signatures at the bottom center]

[Handwritten marks and signatures at the bottom right]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APENDICE 3

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION CONSOLIDADA 2023-20224, CCINSHAE

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como dibujante cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieren)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Suministro / Pedido / Tarjetas de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos.	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se provee en gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a date stamp '2022' and various scribbles.]

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Instituto de Salud para el Bienestar

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave de almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.]

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

PROCESO 2022-10-14-06
11/07/2022

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE SALUD HINSABÍ
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SECRETARÍA DE SALUD HINSABÍ
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	1	4	N/A	N/A	1	5

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the date 2022-10-10]

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Permiso/Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (UL/IMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológicos y productos de importación que lo requieran).	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	N/A	2	N/A	N/A
8	Contrato con anexos	1	1	1	N/A	1	N/A
9	Evidencia monitorio (ped faja, monitores de temperatura (data logger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

SALUD HINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III, deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad, o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación, anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del ítem a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura, 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2022
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

SALUD ANSARI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA		HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarjimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32-D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega de Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique) Oficina de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo regularán)	1	4	1	3	3	0
2	Oficinas de renovación / Orden de Sursumiento / Pedido / Fajeta de distribución	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Certificado analítico o de calidad	1	3	1	1	3	0
4	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5		N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a stamp that reads 'SECRETARÍA DE SALUD HINSABI' and 'INSTITUTO DE SALUD PARA EL BICENTENARIO'.]

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO		HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Carta (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitores Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios secundarios, y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	2	N/A	1	N/A	1

[Handwritten signatures and stamps]

2024

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SALUD ANSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del Insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario; Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2024
 Elvira Méndez
 [Handwritten signatures and stamps]

SALUD INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL PUEBLO

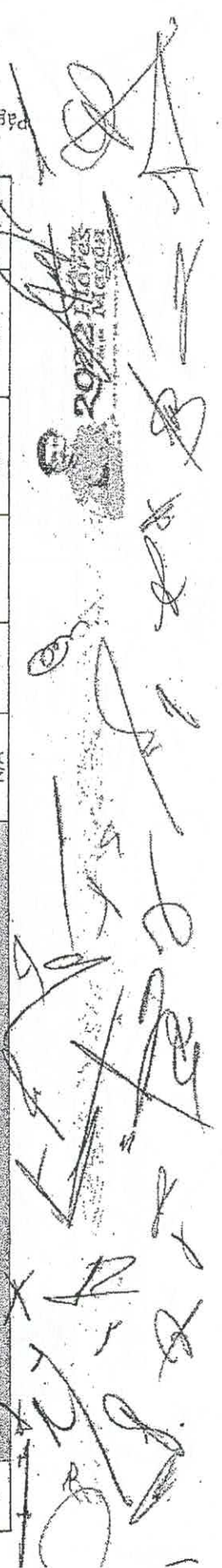
N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes, including a date stamp '2022' and various scribbles.]


INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN
 ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERIAS RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/plazo (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52.5	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A


 2022 FLORES
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL YUCATÁN

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
9	Evidencia monitoreo Red fía, monitores de temperatura (data logger) se proporciona grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2" y por abajo de 2"	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP 5) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple-firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

SALUD HINSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "2022" and "ANEXOS".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SALUDAFINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
23	medicamento a entregar. Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga. Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio, promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24		N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador - secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Nórmulas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]
 2024 FEB 28
 INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49-fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Handwritten signatures and stamps are present on the right side of the page, including a stamp dated 2022 and the text "ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSIO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA): La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como el sujeción de aplicación (Oficio de liberación de COPEPIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	2	1	3	3	2	1
2	Ordenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Registro Sanitario vigente/modificación (protíngraga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 52/3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Carta conjunta y fotos ocultas	1	0	1	3	1	2
6	Carta Caple (12-6 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2
7	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
8	Evidencia monitorio Red Tifa; monitores de temperatura (data logger) se proporciona grafica, tabla de registro de temperatura del trayecto estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2

[Handwritten signatures and notes]

ROSA L. LÓPEZ
 DIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSRITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
14	Información para prescribir (IPP 'S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio.	N/A	N/A	4	N/A	1	1
16	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
17	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico Cpp	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
22	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1
23	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
24	Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
INSAABI
 Ministerio de Salud y Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	sello del responsable sanitario.						
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor) adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se deba registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

57
 Pagina

[Handwritten signatures and notes]

SALUD INSABI
 Instituto de Salud para el Desarrollo

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAA55P	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp: 2022

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULPIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Órdenes de reposición / Orden de surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 523	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del traveco, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 18°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1

[Handwritten signatures and notes in the right margin, including a stamp that reads 'ROBERTO VILLALBA' and 'SECRETARÍA DE SALUD'.]

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP, S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II o III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato/Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 Juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

Handwritten signatures and notes, including a date stamp "2022" and various scribbles.

D. N. R.

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado-072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

2023 PROYECTOS

SALUD AINSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL GUATEMALA

Instituto de Salud para el Guatemala

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, cantidad, cantidad así como diluyente	3	1	1	3	1	3

2022 JUN 25
 2022 JUN 25
 2022 JUN 25

SALUD INSABI
 INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 12 de mayo de 2018

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	cuando aplique)						
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de suministro / Pedido / Tarjeta de distribución.	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prorroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Carta (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red Fría, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and notes]

2022 mejores
 PREMIOS
 A LA CALIDAD

Instituto de Salud por el Bienestar

SALUD INSABI

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (ipp's) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario. Copia Legible	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (Vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A

ROZAS LOPEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD HINSABI
 Ministerio de Salud
 23 de septiembre

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, empaque y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificación oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps]

ROSA RIVERA
 Directora Ejecutiva

ROSA RIVERA
 Directora Ejecutiva

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el SAT 32 D						
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocación de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto artículo 49 fracción IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaración de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuación	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificación	2	N/A	1	1	N/A	N/A

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión/ Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	4	4	1

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
2	Cifrado de liberación de COFREPRIS (biológico y productos de importación que requieren)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición/Orden de Sursumiento/Pedido/Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico de calidad	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prioriza (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.5	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (2.5 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red T1a, monitores de temperatura (data logger) se proporciona gráfica, tablas de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español e traducción simple en idioma español. En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	N/A	N/A
11		N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP'S) ampliada reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A

[Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the text "INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR" and "CIUDAD VICTORIA, BICENTENARIO 2010"]

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario Copia Legible	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado-Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricación extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutico CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación; anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacén. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincide fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logístico donde se	N/A	N/A	1	1

2022
 2022
 2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
	describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada				
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remisión o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remisión o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificación de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera.	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	1	1
39	Formato de alta de Proveedor del HPAEV	N/A	N/A	1	1
40	Acreditación de personalidad jurídica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificación oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emisión se encuentre dentro de los 2 últimos meses previos a la fecha de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1

[Handwritten signatures and stamps]

2022
 HOPES
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
50	Manifiesto artículo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

2022 FLORES MAGNOLIA

**HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON
Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO**

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Medicamentos** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianaual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS CUTIÉRRIZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMÁN CHÁVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL SND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESÚS SALINAS FERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PÉREZ CÁRDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEÓN ALEJANDRO ANDRÉU GÓMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	



**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

LIC JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LE AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CALLEJOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SANCHEZ CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRAL. ROCÍO FERNÁNDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MOBALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Instituto de Salud para el Bienestar

DRA. SAMANTHA GAETNER BARNAD	COORDINADORA TÉCNICA PROGRAMA DE VACUNACIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	
MTR. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE AREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNÁNDEZ PÉREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESÚS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRÓN PARRIZ	SECRETARÍA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
ARQ. EMANUEL SALAZAR RAMIREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
Q.F. B. ALMA ROJAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	











Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and various initials.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various initials.

Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. ELIAS IVÁN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	
C.P. CIPRIANO FOLIS BASTILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRQ. JUAN ANTONIO GAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUNIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SORIA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO RECALADO PINEDA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GÓZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRQ. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
CP. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
DRA. MARÍA ISABEL ROJO CUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
M.ASS. JESSICA CUTIÉRREZ GODÍNEZ	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FARMACIA INTRAHOSPITALARIA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
CP. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO CUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DRA. LIDIA RÍOS VILLALPANDO	SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
DR. GILBERTO ADRIÁN CASCA LOPEZ	DIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD OXTARÁBUCA	

[Handwritten notes and signatures on the left margin]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

[Large handwritten notes and signatures at the bottom of the page]



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

Instituto de Salud para el Bienestar

LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AYENDARÍO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERDEJO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA CUÁDALUPE BRAVO LINDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTR. JORCE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

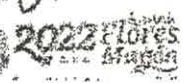


ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUCENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DR. ERIC ALEJANDRO RODRIGUEZ ORDONEZ	DIRECTOR DE INTEGRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
UC. ROSEANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL JIMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAC MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
DR. JOSE FERNANDO MARTINEZ VELARREAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	

[Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature on the left and various initials and marks on the right.]



[Handwritten signature]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CANTIDAD	CONTRATO	DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR TOTAL GENERAL	
			UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
127	010.000.2410.00	Total	127	140,793,723.45	127	140,793,723.45
128	010.000.2411.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 5ml contiene: Amoxicilina 250mg	Pieza	3,520	6,316	14,234
129	010.000.2412.00	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg	Pieza	180	250	4,734
130	010.000.2413.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Recubierta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	13,859	12,236	38,772
131	010.000.2414.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	14,413	36,050	24,284
132	010.000.2415.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	187,770	4,294,430	2,274,297
133	010.000.2416.00	Amoxicilina, Suspensión Oral Cada 5ml contiene: Amoxicilina 250mg	Pieza	2,980,398	7,258,744	2,033,973
134	010.000.2417.00	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg	Pieza	19,788	28,337	50,229
135	010.000.2418.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	14,374	36,832	26,958
136	010.000.2419.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	125,400	313,998	268,433
137	010.000.2420.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	12,736	33,876	70,432
138	010.000.2421.00	Amoxicilina, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg	Pieza	18,810	49,523	107,798
139	010.000.2422.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	514,022	1,285,052	814,123
140	010.000.2423.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	807,208	2,018,797	1,567,430
141	010.000.2424.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	1,974	4,782	27,148
142	010.000.2425.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	18,026	45,261	116,458
143	010.000.2426.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	77,027	184,058	84,308
144	010.000.2427.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	288,029	720,330	378,023
145	010.000.2428.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	4,012	10,444	78,536
146	010.000.2429.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	88,433	243,348	116,107
147	010.000.2430.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	473,598	1,184,548	645,548
148	010.000.2431.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	27,146	80,244	148,328
149	010.000.2432.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	6,740	18,810	8,203
150	010.000.2433.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	460	1,160	84,751
151	010.000.2434.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	584	1,244	87,458
152	010.000.2435.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	328	816	10,584
153	010.000.2436.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	6,833,828	16,964,822	8,143,401
154	010.000.2437.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	85,936	213,763	163,808
155	010.000.2438.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	4,071,901	2,018,797	4,290,472
156	010.000.2439.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	28,510	71,398	175,448
157	010.000.2440.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	204,950	810,223	374,007
158	010.000.2441.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	8,048	22,316	74,424
159	010.000.2442.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	603,782	1,514,452	816,064
160	010.000.2443.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	10,733	46,834	204,818
161	010.000.2444.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	4,275,328	13,418,403	5,441,391
162	010.000.2445.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	7,177	17,940	366,458
163	010.000.2446.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	2,073,224	253,308	374,588
164	010.000.2447.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	283,408	877,311	740,778
165	010.000.2448.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	195,836	488,452	343,731
166	010.000.2449.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	1,370,420	3,426,548	2,883,581
167	010.000.2450.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	7,282	18,768	14,441
168	010.000.2451.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	87,400	213,763	7,278,771
169	010.000.2452.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	11,311,207	28,478,141	13,968,475
170	010.000.2453.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	222,818	597,038	703,337
171	010.000.2454.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	11,363,204	28,483,091	15,906,523
172	010.000.2455.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	103,005	261,021	160,184
173	010.000.2456.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	13,444	3,337	10,098
174	010.000.2457.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	2,438	6,016	8,240
175	010.000.2458.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	5,126,707	12,816,708	6,877,186
176	010.000.2459.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	3,178	7,944	26,887
177	010.000.2460.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	8,127	21,804	67,639
178	010.000.2461.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	137,507	318,763	182,218
179	010.000.2462.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	140,385	350,987	376,864
180	010.000.2463.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	6,719	17,437	8,823
181	010.000.2464.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	772,245	1,932,088	844,174
182	010.000.2465.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	25,445	55,324	23,772
183	010.000.2466.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	33,424	83,610	61,267
184	010.000.2467.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	1,015	4,784	4,691
185	010.000.2468.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	30,424	225,046	181,166
186	010.000.2469.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	81	201	49,108
187	010.000.2470.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	280,313	712,280	592,373
188	010.000.2471.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	37,803	344,207	385,116
189	010.000.2472.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	58,038	147,088	86,270
190	010.000.2473.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	16,897	42,421	18,401
191	010.000.2474.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	26,003	68,063	33,431
192	010.000.2475.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	16,027	30,313	75,768
193	010.000.2476.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	190,024	375,084	108,003
194	010.000.2477.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	78,403	195,098	77,823
195	010.000.2478.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	10,936	27,336	28,242
196	010.000.2479.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	5,233	22,798	106,326
197	010.000.2480.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	196,482	491,228	216,413
198	010.000.2481.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	530	1,672	1,010
199	010.000.2482.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	404	1,010	3,844
200	010.000.2483.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	3,964	3,964	3,964
201	010.000.2484.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	10,531	42,326	28,968
202	010.000.2485.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	1,311	1,311	3,333
203	010.000.2486.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	23,278	58,104	28,882
204	010.000.2487.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	7,742	19,352	17,168
205	010.000.2488.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	78,888	18,214	82,163
206	010.000.2489.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	870,249	2,030,621	1,548,029
207	010.000.2490.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	27,244	67,413	92,728
208	010.000.2491.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	1,846,740	2,880,609	1,420,442
209	010.000.2492.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	18,030	45,780	34,408
210	010.000.2493.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	138,715	348,378	288,209
211	010.000.2494.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	23,882	67,205	5,248
212	010.000.2495.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	10,643	26,420	33,478
213	010.000.2496.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	18,828	39,520	37,870
214	010.000.2497.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	194,208	387,263	258,748
215	010.000.2498.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	31,394	95,782	127,845
216	010.000.2499.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	87,048	217,644	300,207
217	010.000.2500.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	877,391	2,280,874	1,181,921
218	010.000.2501.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	77,429	191,581	88,669
219	010.000.2502.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	85,718	214,289	301,639
220	010.000.2503.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	2,234	5,885	7,903
221	010.000.2504.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	170,487	426,215	238,327
222	010.000.2505.00	Amoxicilina y Ácido Clavulánico, Tableta Cada Tableta contiene: Amoxicilina 500mg y Ácido Clavulánico 125mg	Pieza	127,133	317,881	239,777
223	010.000.2506.00					

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CONTINGENCIA		TOTAL GENERAL		
			CONTINGENCIA MIN.	CONTINGENCIA MAX.	CONTINGENCIA MIN.	CONTINGENCIA MAX.	
501	060.843725	Cermetos, Dentales, Para restauración intermedia, De 0.5	20,928	14,118	12,213	32,882	
502	060.182386	Cermetos, Dentales, Para uso quirúrgico, De dentic de 3r	10,528	27,312	18,882	47,151	
503	060.182440	Cermetos, Isomero de vidrio restaurativo tipo II, Para 1r			8,001	23,833	
504	060.182505	Cepillos, Dental para adulto con mango de plástico y cer	Pieza	6,528,260	23,300,697	11,526,750	28,821,646
505	060.186057	Ceras, Para huesos (part) de bisel, Estéril sobre con 2.5 g	Pieza	8,334	25,834	16,448	37,954
506	060.202045	Cintas, Unidireccionales, De algodón tejido plano (transv) de 0	Pieza	17,064	30,358	32,064	57,420
507	060.202056	Cintas, Microprosa de tela no tejida unidireccional de cel	Pieza	7,868	29,282	43,201	112,881
508	060.202073	Cintas, Microprosa de tela no tejida unidireccional de cel	Pieza	25,278	168,618	161,693	426,127
509	060.203197	Cintas, Microprosa de tela no tejida unidireccional de co	Pieza	108,153	265,280	188,213	472,971
510	060.202048	Cintas, Microprosa de tela no tejida unidireccional de cel	Pieza	47,034	17,556	86,434	216,021
511	060.203238	Empaques, Domo de plástico para transductor para med	Pieza	2,855	7,238	3,852	9,634
512	060.308023	Dispositivos, Intrauterino, 1 de cobre 360 A, Anticoncepti	Pieza	330,990	817,472	534,878	1,377,327
513	060.308027	Concén. femenina, De polietileno o látex lubricada con d	Pieza	137,832	244,838	1,581,437	4,458,165
514	060.317014	Engrapeceros, Para 5/8 con extractor de grasas, Pieza	Pieza	1,134	27,808	20,115	50,231
515	060.345084	Equipos, Para procedimientos quirúrgicos como es, Cate	Pieza	6,537	12,338	4,404	11,093
516	060.345230	Equipos, Para hemodilisis de inserción en subclavia yug	Equipo	10,620	26,548	18,712	46,974
517	060.343197	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	22,478	58,134	38,883	97,383
518	060.343195	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza	68,956	172,411	116,283	288,358
519	060.343143	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente co	Pieza	95,578	241,444	149,822	374,506
520	060.343176	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza			5,986	15,444
521	060.343176	Sistemas, Sistema de succión cerrado para paciente con	Pieza			6,111	15,444
522	060.343023	Gel, Hidrogel de Gel Cada 100g de gel contiene: Polifenil	Pieza	4,268	11,336	12,398	42,861
523	060.438004	Gel, Hidrogel de Gel Cada 100g de gel contiene: Polifenil	Pieza			3,012	7,505
524	060.478018	Hemostáticos, Gasa hemostática absorbente soluble, Env	Pieza	3,075	9,687	26,228	65,280
525	060.478016	Hemostáticos, Soñ hemostáticos absorbible, Envase con	Pieza	13,601	34,498	15,120	47,760
526	060.483029	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	16,872	37,178	22,563	68,630
527	060.483025	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	11,029	23,504	16,773	61,721
528	060.483033	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	16,207	35,993	44,714	110,211
529	060.483041	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	16,207	35,993	37,639	93,310
530	060.483018	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	10,979	27,448	26,583	66,282
531	060.480074	Hoja Para Bisturi, De acero inoxidable, Empaque indivi	Pieza	11,353	28,409	31,040	57,585
532	060.508073	Injertos, Injerto de epidermis humana cultivado in vitro co	Pieza	23,071	50,688	31,558	78,881
533	060.508024	Jeringas, De plástico, Con pivote tipo lever lock estéril y	Pieza			1,928,814	4,877,010
534	060.508022	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	Pieza	796,822	441,030	359,934	895,784
535	060.508034	Jeringas, De plástico, Con pivote tipo lever lock con 2g	Pieza	3,146,710	7,856,922	2,870,157	7,267,064
536	060.508019	Jeringas, De plástico, Con pivote tipo lever lock estéril y	Pieza			1,897,501	4,542,827
537	060.508028	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	Pieza	145,243	343,107	320,639	794,277
538	060.508043	Jeringas, De plástico sin aguja con pivote tipo lever lock	Pieza	874,926	2,187,314	1,284,286	3,188,587
539	060.508077	Jeringas, De plástico, Con pivote tipo lever lock con aguja	Pieza	172,701	430,500	2,022,793	5,056,954
540	060.508040	Jeringas, De plástico para aplicar DPT y tetracil 10	Pieza	124,211	310,854	163,394	395,837
541	060.508057	Jeringas, De plástico para aplicar DPT y tetracil 10	Pieza	72,458	182,710	110,291	275,746
542	060.508058	Jeringas, Jeringa desechable para aplicar vacuna contra H	Pieza	45,323	113,822	57,765	148,374
543	060.508022	Jeringas, De plástico grado médico para aspiración re	Pieza	1,069	2,763	2,239	5,310
544	060.508000	Llaves, De 4 via con marcas indicadoras de sentido en el	Pieza	4,964,076	12,410,192	6,884,577	14,436,396
545	060.508031	Llaves, De tres vias con tubo de extensión, De plástico rig	Pieza			2,347,822	5,769,758
546	060.508028	Llaves, De cuatro vias sin extensión de pistón, Estéril y	Pieza			415,077	1,077,470
547	060.508031	Mallas, Malla de polipropileno envasado de 25 x 35 cm x 2	Pieza	68,732	148,904	73,214	183,216
548	060.508018	Medidas, Mallas de polipropileno con elastico de compresión	Pieza	1,418	3,542	1,427	4,499
549	060.508026	Medidas, Mallas de polipropileno con elastico de compresión	Pieza	1,359	3,389	3,391	8,455
550	060.508078	Medidas, Mallas de polipropileno con elastico de compresión	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
551	060.508086	Medidas, Mallas de polipropileno con elastico de compresión	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
552	060.508016	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
553	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
554	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	42,358	104,472	63,059	161,294
555	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
556	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
557	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
558	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
559	060.508039	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	8,873	24,522	27,181	69,242
560	060.508034	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,823	17,539	20,483	52,411
561	060.508035	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	5,667	14,421	16,812	42,849
562	060.508036	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
563	060.508030	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
564	060.508031	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
565	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
566	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	42,358	104,472	63,059	161,294
567	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
568	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
569	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
570	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
571	060.508039	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	8,873	24,522	27,181	69,242
572	060.508034	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,823	17,539	20,483	52,411
573	060.508035	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	5,667	14,421	16,812	42,849
574	060.508030	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
575	060.508031	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
576	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
577	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
578	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
579	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
580	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
581	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
582	060.508039	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	8,873	24,522	27,181	69,242
583	060.508034	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,823	17,539	20,483	52,411
584	060.508035	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	5,667	14,421	16,812	42,849
585	060.508030	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
586	060.508031	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
587	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
588	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
589	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
590	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
591	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
592	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
593	060.508039	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	8,873	24,522	27,181	69,242
594	060.508034	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,823	17,539	20,483	52,411
595	060.508035	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	5,667	14,421	16,812	42,849
596	060.508030	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
597	060.508031	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
598	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
599	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
600	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
601	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
602	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
603	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
604	060.508039	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	8,873	24,522	27,181	69,242
605	060.508034	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,823	17,539	20,483	52,411
606	060.508035	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	5,667	14,421	16,812	42,849
607	060.508030	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,381	10,487	7,854	19,851
608	060.508031	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	2,365	5,911	7,444	18,580
609	060.508032	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	4,055	10,336	16,905	42,849
610	060.508033	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	14,850	37,248	28,225	71,776
611	060.508037	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	10,642	26,644	23,276	59,416
612	060.508025	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	23,868	64,442	48,761	124,884
613	060.508072	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	3,204	8,070	11,871	30,387
614	060.508038	Medias antimoleculares elásticas de compresión mediana	Pieza	6,042	16,696	18,074	46,210
615	060.508039						

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CLAVE	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD		TOTAL GENERAL	
			UNIDAD	VALOR	UNIDAD	VALOR
039	COPIES UPS TRONOL BLANCO PARA IMPRESORA HP	Piezas	140,000	440,000.00	240,000	705,000.00
					5,090	11,294

CE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
CCIMS000156	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLORIA
CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MERIS Y ZAACHILA COL. LA PAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 8 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGELO C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
GTIMS000576	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	37320, LEÓN, GUANAJUATO
HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	COL. SAN CARLOS LA RONCHA
JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCMIS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAUQUEPAQUE	TLAUQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NUM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ. MANUEL PEREZ CDO. INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. F. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCION Y FELIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NUM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPEC	TEPEC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72550
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRTERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTIC
IMSS	QTIMS000290	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-111 COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NUM 95 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRTERA MEXICO - LAPEDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC. VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ.
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO., C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101. COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALI E C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO. ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍDOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPÚLCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN, AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX.
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO. C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/0017

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8 Ote., Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México
Tel. (55) 552382700 ext. 10837 www.imss.gob.mx



2023
Francisco
VILLA





ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024.

Antecedentes y Fundamentos:

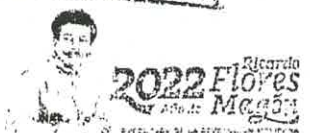
- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duarte!@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.eyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzv@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	dellia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazor@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTR. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	oralia.crajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jordeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OOAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILLIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	dilliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandezt@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedo@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.mata@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillo@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandror.jimenez@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTR. FRANCISCO IVAN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTR. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMON GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	inicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNCELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozano@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES





GOBIERNO DE
MÉXICO



COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONTRATOS

10 FEB 2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 TCFD/000974/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

EXP. 52023-000000003

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado, las garantías de cumplimientos y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



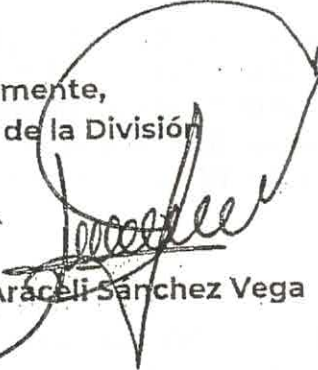
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

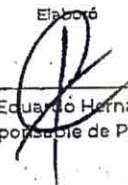
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente,
Titular de la División


Mtra. Araceli Sanchez Vega

Elaboró


Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*).

Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*).

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*).

Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*). copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2023
50 años
Evolution



Of. No. 09 53 84 61 TCFD/000974/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos I

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B997I123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B997I123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B997I123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B997I123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B997I123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B997I123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B997I123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B997I123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B997I123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B997I123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	CABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.]
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063 ✓	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064 ✓	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065 ✓	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066 ✓	U230136	SACO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067 ✓	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068 ✓	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069 ✓	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070 ✓	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071 ✓	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072 ✓	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073 ✓	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074 ✓	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075 ✓	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123076 ✓	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077 ✓	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078 ✓	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079 ✓	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080 ✓	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081 ✓	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082 ✓	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083 ✓	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084 ✓	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085 ✓	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086 ✓	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087 ✓	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088 ✓	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089 ✓	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090 ✓	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091 ✓	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123098	U230164	CTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.






GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

- a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.
- c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.
- d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).
- e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023; por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.
- g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.
- h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.
- i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.
- j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.
- k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
--	--





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo *"DESAGREGACIÓN 113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto



SIN TEXTO

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.2247.00	CINTAPIPIA COMPRESIDA CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINTAPIPIA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINTAPIPIA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	210.025	575.112	1.610.775.00	4.025.794.00	2100.46	575.115	1.610.322.00	4.025.005.00
11	040.000.1302.00	INIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE INIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.68	405.667	1.016.622	2.797.860.96	6.094.359.36	525.146	1.113.166	3.614.380.46	9.035.958.04
11	040.000.4470.01	METILFENIDATO: TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.33	44	108	15.458.52	37.943.64	44	108	15.458.52	37.943.64
11	060.040.0985	AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0023 Y 060.167.8782. LONGITUD: 191 MM. CALIBRE: 20 G.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	88.00	10.479	262.37	332.831.00	2.135.093.00	11.340	20.140	1.009.260.00	2.522.972.00
11	060.165.0757	CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIÓN Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 9 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3.050.00	1115	2.809	3.400.750.00	8.567.450.00	1.124	2.809	3.428.200.00	8.567.450.00
11	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS. CALIBRES 18 G Y 20 G. CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 20 G. CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G. CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.55 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO. UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK-EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	340.00	215.24	5.942	800.360.00	2.020.280.00	2.385	5.962	810.900.00	2.027.080.00
11	060.166.2141	CATERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANCO DESILICON, CON DOS CONJUNTES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURACION BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMANOS DUL TO. EL TAMANO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1.504	3.798	567.760.00	1.429.970.00	1.594	3.960	597.960.00	1.494.900.00

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	0601078782	CATER. CATER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE 5 FR. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,194	1,657,900.00	3,641,700.00	564	1,408	1740,200.00	4,294,400.00
1-1	06010660930	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCACIONICO A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANCO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	30,200.00
1-1	06010330286	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS. ACETAZOLAMIDA TABLETA. CADA	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	105.00	447	1,116	82,895.00	206,460.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
1-1	0101000230200	TABLETA. CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. LEVOCETIRIZINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: DICHLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA BRUNOVIDIA. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	6,642	21,558	907,410.00	2,263,590.00	17,282	44,454	1,867,110.00	4,667,670.00
1-1	0101000316000	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	13.80	9,627	24,108	132,852.60	332,690.40	9,644	24,108	133,087.20	332,704.20
1-1	0101000441000	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,840.31	334	833	218,459.38	544,840.31
1-1	0101000609900	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	5,766	14,459	276,768.00	694,032.00	5,784	14,460	277,632.00	694,980.00
1-1	0101000110100	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	250	516,344.55	1,206,412.50	110	276	530,621.50	1,131,079.40
1-1	0101000457203	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.79	27,635	69,146	19,346,251.65	47,903,657.34	30,520	76,298	21,143,950.80	52,898,491.42
1-1	0101000106600	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,836,996.66	22,091,469.16	1,774,417	4,436,042	8,836,996.66	22,091,469.16
1-1	0101000330800	TABLETAS. SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TRATATO DE BRUNOVIDIA 2.0 MG ENVASE CON 10 GOTAS. ENVASE CON 5 ML. LACTULOSA JARABE. CADA 100 ML CONTIENE: LACTULOSA 6670 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 G/ML. PARICALCITOL. CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS. ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA O PLUMA PRECARGADA. CON 4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,408.94	151	377	5,771.22	14,408.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3309.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA, ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.11	98	245	5,498.78	11,746.95	98	245	5,498.78	11,746.95
I-1	010.000.4055.00	CAPSLAS DE DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA CLORHIDRATO DE BUPROPIONA 15 MG, ANHIDRA 240 MG, EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	67,965	157,412	1,094,886.95	2,714,208.76	64,542	163,353	1,112,058.65	2,760,112.19
I-1	010.000.4172.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9120	22,798	512,179.20	1,280,335.69	13,022	32,554	731,315.52	1,938,232.64
I-1	010.000.4910.00	POLVO TILLENOLICOL POLVO CADA SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	102.96	22,443	56,246	2,310,731.28	5,791,098.16	22,504	56,258	2,317,011.84	5,792,323.69
I-1	010.000.4590.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	55,068	140,188	4,692,330.92	11,730,650.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.69
I-1	010.000.5503.00	SULFINOZOL TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	835,382	2,088,477	21,987,254.24	54,988,714.64	1,115,065	2,787,661	23,348,510.80	73,371,237.52
I-1	010.000.6079.00	CONTIENE: LACTULOSA 66.70 G, ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.687 CMIL	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,070.00
I-1	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5 CAPACITATIVAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.05	112	299	110,885.60	286,124.45	201	502	199,000.05	497,005.10
I-1	060.841.2276	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO, CON RECUERIMIENTO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 5 CAPACITATIVAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	560.15	1,636	4,088	916,405.40	2,289,893.20	1,744	4,359	976,901.60	2,441,693.85
I-1	010.000.3432.00	DEVANOMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEVANOMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,572.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 0.5 ML VOLUMEN	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,236	553,350.00	1,331,610.00	2,230	5,574	1,326,850.00	3,316,530.00
I-1	010.000.0598.00	VEPRAMPAMO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE VEPRAMPAMO 5 MG ENVASE CON 2 ML (0.5 MG/ML)	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,685	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1,731,400.00
I-1	010.000.1094.00	CARBENICOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBENICOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	14.90	19,583	281,457	1,677,406.70	4,193,709.30	15,123	377,806	2,251,732.70	5,639,309.40
I-1	010.000.2689.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,890,827.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5626.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2.191	62,195.43	155,391.09	957	2,391	62,195.43	155,391.09
I-1	010.000.54826.00	L-ORNITINA-L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	525.00	1,509	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,509	3,972	834,225.00	2,085,300.00
I-1	010.000.4110.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARICHE CADA PARICHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/DIA ENVASE CON 7 PARICHES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	75.71	3,464,420	86,619.50	261,227,458.20	65,568,645.50	425,860	1,064,464	32,241,860.60	80,604,500.08
I-1	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	27.50	319,644	793,109	8,790,210.00	21,975,497.50	319,644	793,109	8,790,210.00	21,975,497.50
I-1	010.000.5481.00	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,191,706.00	10,454,016.00	16,794	41,984	4,191,706.00	10,454,016.00
I-1	010.000.5488.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	610.00	1,203	3,007	733,630.00	1,854,270.00	1,204	3,208	783,240.00	1,966,800.00
I-1	010.000.5444.00	FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON 100 AMPULAS CON 10 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,267	380,937.00	940,023.00	5,202	13,095	671,059.00	1,677,645.00
I-1	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,082.50	8,239	20,497	16,992,937.50	42,275,062.50	13,341	33,352	27,515,912.50	68,798,500.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	24.90	19,570	48,670	487,253.00	1,216,063.00	24,652	61,632	613,834.80	1,534,636.80
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 6 MCG/60 ML.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	2,375.00	186	466	404,550.00	1,015,550.00	367	917	790,225.00	1,994,475.00
I-1	010.000.5453.00	PENETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: PENETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PENETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE PENETREXE ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,578	353,108.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	41.80	50,735	176,803	2,100,723.00	5,300,365.40	59,373	148,431	2,481,791.40	6,204,415.80
I-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 670 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (10 MCG/15 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	3,055.43	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06	2,457	6,142	2,593,191.51	6,482,451.06
I-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG ENVASE CON UNA PLUMA PREENLADA CON 15 ML (15 MCG/15 ML).	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72	1,282	3,204	1,353,061.26	3,381,597.72
I-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 6.666 MG ENVASE CON CARTUJO CON 15 ML (10 MCG/15 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTI-DOSES.	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	1,055.43	58	144	61,214.94	151,981.92	58	144	61,214.94	151,981.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5985.00	COLISTIMETATO. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	273.00	2,782	6,953	776,178.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,466.00
I-I	010.000.6001.00	DIENEGEST. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DIENEGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1,982	300,547.00	751,178.00	965	2,430	165,735.00	920,970.00
I-I	010.000.6072.04	TABLETAS DE MIDEFENIDINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON 12	ALTRNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	36	2,535.00	6,084.00
I-I	010.000.0247.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,283	43,457	486,550.17	1,216,351.43	17,283	43,457	486,550.17	1,216,351.43
I-I	010.000.4264.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULLA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,484.00	3,393,520.47	8,404,048.36
I-I	010.000.5093.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MCG ENVASE CON 6	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	47.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I-I	010.000.5313.00	FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON POLVO PARA 10.5 ML (5	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	17,704	44,260	8,674,960.00	21,687,400.00	23,813	59,562	11,678,170.00	29,195,180.00
I-I	010.000.3150.00	MEJALIL LEVOCETIRIZINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5 MG ENVASE CON 20	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.49	6,446	16,074	93,602.54	233,912.26	6,429	16,073	93,562.21	232,897.77
I-I	010.000.4252.00	MAXIFLOXACINO. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.55	3,928	9,620	135,712.40	339,281.00	12,200	30,748	424,985.00	1,062,343.40
I-I	010.000.4289.01	DARUNAVIR. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1049.07	4,397	10,992	4,612,760.79	11,513,377.44	6,244	15,609	6,550,393.08	16,374,933.63
I-I	010.000.4290.00	CONTIENE LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	189.70	2,560	6,374	485,632.00	1,209,127.80	3,774	9,434	715,927.80	1,789,629.80
I-I	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	893.00	2,464	6,088	2,200,352.00	5,436,894.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I-I	010.000.4502.00	OSELTAMIVIR CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 750 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1,488	3,644	80,029.62	200,019.16	13,116.00	32,791.00	719,937.24	1,799,897.59
I-I	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,301.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I-I	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MCG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA CON 10 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	21,784	58,208	23,283,301.48	58,206,253.76	23,730	59,323	23,729,288.10	59,321,220.31
I-I	010.000.5445.00	FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 ML	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,987.70	12,262	30,755	24,373,177.40	61,131,713.50	20,011	50,077	39,775,964.70	99,438,667.90

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISOLVIDO EN 10 ML DE AGUA ESTERILIZADA. EQUIVALENTE A 500 MG DE PEMETREXED EN VASE CON FRASCO AMPULLA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	376.70	674	1,685	255,243.80	638,109.50	769	1,899	297,812.00	799,151.30
I-1	010.000.5488.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA EN VASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	35.79	63,135	155,404	2,223,811.65	5,561,909.16	66,456	166,138	2,376,460.24	5,946,079.02
I-1	010.000.5541.00	LETOZOL GIBAGEA O TABLETA CADA GIBAGEA O TABLETA CONTIENE LETOZOL 2.5 MG EN VASE CON 30 GIBAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,160	38,345	444,979.20	1,170,854.65	23,123	57,868	669,873.31	1,074,697.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 50 MG EN VASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.91	428	1,068	17,877.16	42,607.96	428	1,068	17,107.16	42,697.96
I-1	010.000.5681.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LACOSAMIDA 100 MG EN VASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,018.40	241,390.80	670	1,073	96,816.00	241,246.60
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE LACOSAMIDA 200 MG EN VASE CON FRASCO AMPULLA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	467.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6248.00	DIMETILFUMARATO CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DIMETILFUMARATO 240 MG EN VASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,497.70	1,706	4,264	4,261,076.20	10,650,192.80	2,592	6,479	6,474,016.40	16,182,598.30
I-1	010.000.4512.03	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE ADALIMUMAB 40 MG EN VASE CON UNA JERINGA PREENLADADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,482	46,095	13,556,646.60	33,847,558.50	20,346	50,865	14,940,067.80	37,350,160.50
I-1	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS EN VASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	4,069.92	1,588	3,994	6,501,732.16	16,265,269.48	2,923	7,207	11,895,376.16	29,738,905.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADADA CONTIENE DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS EN VASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	6,816.90	5,196	12,989	35,431,004.40	88,570,092.20	6,620	16,540	45,141,118.00	112,839,157.20
I-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE NITRATO DE MICONAZOL 20 MG EN VASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.95	1,120.91	2,000.404	6,666,156.45	16,662,403.90	1,225.482	3,063.706	7,291,617.30	18,229,050.70
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BRONHIURO DE PINAVERIO 100 MG EN VASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.58	2,755.064	6,837.659	34,407,105.12	86,017,750.22	2,735.070	6,837.673	34,407,180.60	86,017,926.34
I-1	010.000.2247.00	COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CHITAPRIDAEQUIVALENTE A 1 MG DE CHITAPRIDA EN VASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,385	383,413	1,158,096.75	2,884,768.15	153,364	383,410	1,157,898.20	2,894,745.50
I-1	010.000.4587.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BRONHIURO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM EN VASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,563	853,868	6,241,775.08	15,536,625.53	3,59.296	890,239	2,826,446.45	6,566,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GIBAGEA CADA TABLETA O GIBAGEA CONTIENE SULINDACO 200 MG EN VASE CON 20 TABLETAS O GIBAGEAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	77.86	334,177	835,388	9,310,171.22	23,274,188.78	446.025	1,115.064	12,252,256.50	31,065,683.04

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.4305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,127.16	3,570,639.88
11	060.166.1803	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 6 FR LONGITUD 33 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE. CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATER INTRDUCTOR CALIBRE 22 G, CON SCIBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATER INTRDUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	335.80	2735	6,889	644,093.50	1,677,649.50	4,631	11,576	1,090,600.50	2,726,148.00
11	060.167.6663	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G. DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE. ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.33	39,831	99,577	6,704,752.23	16,761,796.41	47,124	117,808	7,932,382.92	19,830,620.64
11	060.167.6661	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS, DISTAL CALIBRE 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 O 18 G DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM, CON PUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	156.17	66,405	166,011	10,370,468.85	25,925,937.87	99,453	248,631	15,531,575.01	38,828,703.27

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.057.6885	CATERES PARA CATERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIO PAGO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 16 G X 18 G DE 66.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALMABRE DE 45 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	161.60	2,312	5,779	371,156.80	932,730.60	2,706	6,765	455,748.40	1,091,871.00
I-1	060.037.0164	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS, EXCEPTO PARA PNEUMONIA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,235	13,087	681,668.75	1,704,581.75	5,869	14,722	767,042.25	1,971,540.50
I-1	060.045.2301	INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CAJILLA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATERER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 195 A 205 MM, CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO: MAHURKAR, AVALANZA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,273	2,359,046.00	5,396,801.80	5,310	13,273	2,359,046.00	5,396,801.80
I-1	010.000.4306.00	OXIBUTININA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.55	16,675	41,735	1,143,071.25	2,860,248.75	29,764	74,408	2,040,322.20	5,100,668.40
I-1	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PREENLADA CON 25 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	579.15	1,454	3,634	842,084.10	2,104,631.10	1,789	4,472	1,035,099.15	2,589,956.80
I-1	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	721.90	2,298	5,745	1,659,926.20	4,147,315.50	2,878	7,184	3,077,628.20	5,193,348.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,181.63	2,095	5,226	2,475,514.65	6,187,014.65	2,707	6,766	3,198,672.41	7,994,908.58
I-1	010.000.1761.01	MERCAPTURINA TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE MERCAPTURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	881.12	11,548	28,869	10,175,173.76	25,436,172.16	11,548	20,060	10,175,173.76	25,436,172.16
I-1	010.000.2151.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	153,667	7,920,681.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
I-1	010.000.4222.00	CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINACALCICA 3700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.6 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	182.48	39,204	98,009	7,151,945.92	17,864,692.32	52,315	130,787	9,545,441.20	23,886,011.76
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PREENLADA CONTIENE NADROPARINACALCICA 3620 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PREENLADAS CON 0.4 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO. CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 90 MG. FUMIGATODE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 600 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNIA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	215.39	24.020	61.549	5.302,955.60	13,256,723.62	32,977	82,442	7,102,596.26	17,756,357.95
I-I	010.000.0446.00	BUDESONIDA - FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE BUDESONIDA 180 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 600 DOSIS CON 160 MICROGRAMOS / 45 MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.10	70,262	175,653	6,611,654.20	16,528,947.30	188,377	295,791	11,133,629.70	27,813,933.10
I-I	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 4 ENVASES CON 2 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.30	71,393	178,481	3,519,674.90	8,799,113.30	99,094	247,734	4,685,334.20	12,213,286.20
I-I	010.000.4333.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESOMEPRAZOL MAGNESICO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,955.79	5,504,612.54	81,102	202,755	4,159,721.88	10,299,303.95
I-I	010.000.5189.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO CONTIENE DURVALUMAB 120 MG CAJADE CARTON CON UN FRASCO AMPULLA CON 120 MG / 2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	45.60	9	22	410.40	1,003.20	78.00	194.00	3,556.80	8,846.40
I-I	010.000.6323.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE PARICALCITOL 2 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.00	7.00	34,155.93	79,697.17
I-I	010.000.2101.00	CELEBRINA COMPRIHIDO. CADA COMPRIHIDO CONTIENE CELEBRINATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIHIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	144	376	633,600.00	1,654,400.00	166	413	720,400.00	1,817,200.00
I-I	010.000.2104.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5 MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	2	4	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	71.50.00	17,600.00
I-I	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALOPURINOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	12.50	35,364	86,390	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,175.00	2,194,675.00
I-I	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVETIRACETAM 1,000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	707,346.00	17,957,681.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-I	010.000.2650.00	VALPROATO SEMISODICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	55.96	51,387	126,505	2,927,003.52	7,319,644.80	51,401	128,505	2,927,800.96	7,319,644.80
I-I	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,828	376,572.00	941,398.00	59,675	149,187	1,753,175.00	3,132,977.00
I-I	010.000.3307.00	CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-I	010.000.3308.00	CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,016.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3309.00	ATOHOMETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE CLORHIDRATO DE ATOHOMETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOHOMETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	48.94	66	163	3,230.04	7,977.22	66	163	3,230.04	7,977.22
I-I	010.000.4831.01	GALOXIFEROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE GALOXIFEROL 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	60.203	160.607	3,491,774.00	8,729,406.00	71,600	194,000	4,500,800.00	11,252,000.00
I-I	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 47 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,903	597.56	268,908.75	672,255.00	34,936	87,339	393,030.00	982,563.75
I-I	010.000.4252.00	PROXIFLOXICINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MOXIFLOXICINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXICINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	7,619	6,547	95,331.60	238,310.80	8,199	20,468	298,443.60	746,127.20
I-I	010.000.4495.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA. CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA EN ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	72.84	54,600	136,499	12,470,664.00	3,317,637.16	54,600	136,499	12,470,664.00	3,317,637.16
I-I	010.000.4498.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.58	694,348	1,755,868	5,937,506.84	14,893,174.44	709,906	1,774,013	6,088,418.48	16,211,031.54
I-I	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	751,407	1,878,542	9,918,572.40	24,796,754.40	802,922	2,007,304	10,598,570.40	26,496,412.80
I-I	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,354	58,459	1,354,532.00	3,390,622.00	397,62	99,404	2,306,196.00	5,766,432.00
I-I	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO OTIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL EN ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,106	10,338	1,937,560.00	4,907,856.00	5,435	13,586	2,565,320.00	6,419,592.00
I-I	010.000.5438.00	GENCITABINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GENCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GENCITABINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA COMBO CON UN SOLUCION INYECTABLE EL	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,449	5,445,640.00	13,613,882.00	25,602	64,005	5,391,216.00	13,953,090.00
I-I	010.000.5444.00	CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 180 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	128.00	4,338	10,939	558,734.40	1,408,943.20	7,803	19,507	1,005,026.40	2,512,501.60
I-I	010.000.5457.00	DOCETAXEL ANHIDRO OTIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL EN ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	196.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,180	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5485.01	OLANZAPINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE OLANZAPINA 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
I-1	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.84	41,485	103,629	1,520,307.40	3,917,692.16	44,303	107,568	1,632,122.52	4,080,234.72
I-1	010.000.5490.00	MIRIZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPENSABLE CONTIENE MIRIZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPENSABLES.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,085	22,881	408,279.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,785.56	1,019,418.95
I-1	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
I-1	010.000.5600.00	ROSEMAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ROSEMAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	698.00	5	12	3,490.00	8,376.00	5	12	3,490.00	8,376.00
I-1	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
I-1	010.000.2706.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	994	774,080.00	1,928,160.00	438	1,094	849,720.00	2,172,160.00
I-1	010.000.4584.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	650.00	1,316.00	2	4	650.00	1,316.00
I-1	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML.	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.85	666,439	1,666,213	3,098,941.35	7,747,890.45	1,166,153	2,915,381	5,422,611.45	13,556,521.65
I-1	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 ML CONTIENE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 50 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.95	340,199	850,497	2,024,184.05	5,060,457.15	419,372	1,048,430	2,495,283.40	6,238,159.50
I-1	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENE SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 50 ML.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	106,156	270,488	470,478.60	1,176,187.80
I-1	010.000.0483.00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENE FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO ENVASE CON 120 ML Y DOSELEADOR.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.73	86,641	211,601	992,838.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.74	3,580,230.60
I-1	010.000.0523.00	POTASIO SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 159 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,132,924.00	110,305	275,762	4,654,871.00	11,637,156.40
I-1	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.80	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30	488,171	1,220,427	4,832,892.90	12,082,227.30
I-1	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.29	15,208,813	3,802,032	11,086,726.77	27,716,833.28	2,118,579	5,216,447	15,444,440.91	38,611,098.63
I-1	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA CADA G CONTIENE CLIOQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	215,548	533,870	1,383,791.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,516.80	4,973,957.28

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN
I-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,800,277	4,200,814	9,241,931.50	23,103,377.00	1,830,226	4,995,558	10,100,232.00	25,275,569.00
I-1	010.000.0964.00	ACIDO RETINICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: ACIDO RETINICO METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.89	45,221	113,052	311,572.69	778,928.28	45,221	113,052	311,572.69	778,928.28
I-1	010.000.1108.01	OVULO C. ENVASE CON 20 G. METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.46	335,223	838,179	4,508,749.35	11,273,507.55	335,223	838,175	4,509,381.50	11,273,453.75
I-1	010.000.1561.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,077	745,097	1,540,799.59	3,651,996.39	332,774	831,934	1,720,441.50	4,300,098.78
I-1	010.000.1566.00	CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	388,597	996,491	2,574,336.62	6,437,331.86	398,597	996,491	2,574,336.62	6,437,331.86
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 20 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML Y 120 BOLSACITOS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,095	207,737	688,857.55	1,722,139.75	177,999	444,996	1,475,611.71	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA: SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENE: TRIMETOPRIMA 400 MG ENVASE CON 300 ML Y 30 BOLSACITOS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,355	1,100,897	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	408,706	1,021,765	5,946,672.30	14,866,680.75	564,322	1,412,303	8,219,615.10	20,540,008.65
I-1	010.000.2310.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.04	590,298	1,470,245	5,345,333.92	13,363,334.80	687,977	1,719,887	6,218,860.08	15,547,145.68
I-1	010.000.2431.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENE: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO 300 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (5 MG/5 ML).	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.38	918,888	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22	918,888	2,297,219	4,943,617.44	12,359,038.22
I-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASE CON 120 ML Y 120 BOLSACITOS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.10	894,067	2,235,230	6,347,875.70	15,870,133.00	894,092	2,235,230	6,348,063.20	15,870,133.00
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.95	1,055,179	2,763,385	9,693,694.55	24,732,235.75	1,338,560	3,346,400	11,980,112.00	29,950,280.00
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,912,413.35	29,781,985.30	944,499	2,361,249	12,703,511.55	31,998,799.05
I-1	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA METRONIDAZOL 1 G ENVASE CON 375 G.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.68	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04	45,212	113,028	3,240,796.16	8,101,847.04
I-1	010.000.4260.00	NISTATINA 2400 0900U ENVASE PARA 24 ML	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.00	65,359	163,397	849,667.00	2,124,161.00	74,392	185,979	967,096.00	2,417,727.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MCG ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.33	70,676	176,690	730,003.08	1,875,207.70	86,642	216,605	895,011.06	2,237,529.65
I-1	010.000.5355.00	VICABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VICABATRINA 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,688	14,543,300.00	36,353,610.00	23,207	59,017	18,797,670.00	46,893,770.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	27.50	500,219	1,253,085	13,783,522.50	34,459,837.50	669,039	1,672,597	18,390,572.50	45,998,477.50
I-1	040.000.2609.00	CADA 5 ML CONTIENE: CARBAMAZEPINA 100 MCG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML.	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18.51	13,890	34,723	257,103.90	642,722.73	14,875	37,187	775,336.25	688,331.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.006.2735	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN-VITRO, CONGELADO, ESTERIL. TAMAÑO 35CM. CUADRADOS	BIOKINCO, S.A. DE C.V.	3,620.00	11,530	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,384,080.00
11	010.000.6336.00	AEROSOL CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIUM EQUIVALENTE A: 0.394 MG. FENOTEROL EQUIVALENTE A: 0.988 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INCELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	199.50	51155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,770.00	26,954,046.00
11	060.088.0696	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL. TAMAÑO: 9.0 CM x 7.20 CM x 10.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	13.54	12,137	30,141	164,314.98	410,817.14	12,867	32,116	173,948.38	414,850.64
11	060.088.0694	APPOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL. TAMAÑO: 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	40.38	8,981	72,451	362,652.78	906,571.38	30,839	27,097	4,57,678.82	1,094,176.86
11	060.088.0650	POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS. ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S DE RL DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
11	010.000.0233.00	SEVOFLURANO. LIQUIDO O SOLUCION. CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	927.57	16,463	41,258	15,270,584.91	38,069,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	56,586,487.29
11	060.681.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X. ESTERIL. LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,902.60	762,198.35	2,233	5,623	129,848.95	3,76,977.65
11	060.168.2511	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOGRAFICA ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM CALIBRE 28 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	19.88	68,932	17,2330	749,980.16	1,874,950.40	72,543	181,356	769,267.84	1,973,153.28
11	060.168.2529	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOGRAFICA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 7.5 MM CALIBRE 30 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	10.88	75,481	188,727	823,342.08	2,053,349.76	84,205	210,572	916,150.40	2,290,370.56
11	060.168.2537	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOGRAFICA, ESTERILES DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION. INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.0 MM CALIBRE 32 FR.	CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.	10.88	58,656	146,654	638,286.08	1,595,704.32	63,342	158,154	689,160.96	1,722,891.52

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.168.2527	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO: 8.5MM CALIBRE: 34 FR.	CASA PLARIE, S.A. DE C.V.	10.88	3,1066	82,664	359,758.08	899,384.32	36,012	90,028	391,810.56	979,504.64
1-1	010.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION, CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.47	11,041	27,500	11,145,558.27	27,766,425.00	15,981	39,951	16,137,340.07	40,329,335.97
1-1	010.000.0609.00	PIRENEIDONA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE 600 MG. ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL-MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	68,334,400.00
1-1	060.088.0504	APPOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,116,410.26	2,841,018.54	32,278	806,795	1,529,683.32	3,824,208.30
1-1	060.088.0843	APPOSITOS CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑO: 7.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.60	204	510	6,650.40	16,626.00	226	564	7,367.60	18,366.40
1-1	060.088.0300	APPOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SIN ADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,189.80	1,045,438.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
1-1	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG OSULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	646,018	1,815,043	17,119,477.00	42,798,639.50	12,327.99	3,081,846	32,667,935.50	81,668,918.00
1-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,788	1,106,968	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,077,794.00	62,544,466.00
1-1	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,448	38,619	1,853,760.00	4,634,280.00	20,736	51,839	2,488,170.00	6,220,880.00
1-1	010.000.2024.00	ISOCONAZOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1 G ENVASE CON 20 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	77.50	3,929	9,821	68,737.50	271,867.50	3,941	9,852	68,967.50	172,410.00
1-1	010.000.2040.00	PIRAZICUANTEL, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PIRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,984	4,993	2,131,788.16	5,364,328.57	2,175	5,438	2,337,015.75	5,840,927.64
1-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, RESULTADO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,607	14,016	224,932.84	562,321.92	50,455.00	126,139.00	2,024,254.60	5,040,696.68
1-1	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	180.00	23,222	59,053	2,554,420.00	6,305,830.00	28,554	71,384	3,140,940.00	7,852,240.00
1-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA, TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	570.00	8,585	21,461	4,893,450.00	12,232,770.00	9,720	24,300	5,540,400.00	13,081,000.00
1-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 4 ML (100 ML/ML).	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,602.00	968,039.00	18,210.00	45,526.00	3,560,055.00	8,900,333.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5087.00	SIROLIMUS, GRACEA O TABLETA, CADA GRACEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS O TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	43120	19,517	48,791	6,415,739.40	21,038,679.20	19,517	48,791	6,415,739.40	21,038,679.20
I-I	010.000.5109.00	TABLETAS, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORIDRATO DE TAMUSOLINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13,33	1,262,364	3,110,901	66,694,012.12	4,1734,910.33	1,338,203	3,345,507	17,838,245.99	44,595,068.11
I-I	010.000.5316.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VORICONAZOL 700 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	12,029	4,781	11,952	577,018.99	1,442,486.88	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,665.68
I-I	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSIBLE CADA TABLETA O TABLETA CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSIBLES.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48,00	13,999	34,028	652,192.00	1,633,344.00	13,690	36,025	653,280.00	1,633,200.00
I-I	010.000.6001.00	DIENEGEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIENEGEST 2 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	3,98,00	1,316	3,340	523,768.00	1,333,798.00	1,622	4,055	645,556.00	1,615,890.00
I-I	010.000.0913.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A DE C.V.	14,180	55,744	139,394	825,169.20	2,062,883.20	157,518	393,793	2,331,266.40	5,828,136.40
I-I	010.000.3467.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A DE C.V.	9,89	3,268,617	8,174,042	32,316,512.13	80,841,775.39	3,366,332	8,400,780	33,273,046.68	83,183,614.20
I-I	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A DE C.V.	56,85	2,186	5,465	128,646.19	321,615.25	19,675.00	45,187.00	1,157,973.75	2,894,654.95
I-I	040.000.4129.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A DE C.V.	201,00	10,028	25,070	2,016,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,016,628.00	5,039,070.00
I-I	010.000.0270.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE DOPRINACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORIDRATO DE ROPIVACAINE ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 6 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105,00	6,707	16,702	704,335.00	1,753,710.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-I	010.000.0512.00	CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE NOREPINEFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPINEFRINA ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 6 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	390,00	3,583	8,861	1,397,370.00	3,451,890.00	10,182	25,455	3,970,980.00	9,927,450.00
I-I	010.000.2624.00	AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 50 MG/5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7,13	163,375	373,221	1,060,582.50	2,649,169.10	173,719	434,299	1,233,404.90	3,083,522.90
I-I	010.000.4081.00	INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37,00	8,410	21,023	311,700.00	777,861.00	75,683.00	189,209.00	2,069,271.00	7,000,733.00
I-I	010.000.5104.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. (10 MG/ML).	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490,00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
I-I	040.000.4060.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	99,00	1,971	3,427	135,729.00	339,273.00	12,337.00	30,842.00	1,221,633.00	3,053,358.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

		2023					2024					
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.841.0924	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.38	975	2,436	241,995.60	602,617.68	975	2,436	241,995.50	602,617.68
1-1	060.841.4470	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,397	8,466	825,445.77	2,063,248.96	3,397	8,466	825,445.77	2,063,248.96
1-1	010.000.0569.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	699.69	1,359	3,358	916,694.21	2,349,559.02	3,344	8,360	2,339,763.36	5,849,408.40
1-1	010.000.0964.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.30	518,965	1,297,412	4,722,591.50	11,806,449.20	593,588	1,459,918	5,314,109.80	13,205,253.80
1-1	010.000.1546.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00
1-1	010.000.1969.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.30	11,161	27,876	126,006.30	314,996.80	100,355.00	250,888.00	1134,011.50	2,815,034.40
1-1	010.000.2141.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.80	38,872	97,178	264,379.60	660,810.40	41,206	103,015	280,200.80	700,502.00
1-1	010.000.2152.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
1-1	010.000.2192.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,910	107,275	6,885,600.00	17,164,000.00	51,499	120,746	8,239,840.00	20,299,360.00
1-1	010.000.2624.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	6.85	223,815	559,879	1,533,338.25	3,834,878.65	269,580	651,448	1,784,973.00	4,462,418.80
1-1	010.000.4298.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	280.00	9,566	23,924	2,678,480.00	6,698,720.00	9,579	23,946	2,682,170.00	6,704,880.00
1-1	010.000.4519.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	305,307	263,267	6,529,034.00	16,322,254.00	136,953	342,382	8,491,086.00	21,227,684.00
1-1	040.000.2654.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,070.00	50,402,220.00	91,641	239,101	20,161,070.00	50,402,220.00
1-1	040.000.2654.00	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO COMAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CURCULO, REVERSO CONTANTE (P - 195 SUTURAS CANTOCROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA: 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CURCULO, ABUSADA 057ZMMI, NITROPRUSATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSCILACION CONTIENE: NITROPRUSATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACION O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	161,188	403,458	25,822,080.00	64,554,880.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,370.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE DEFERASIROX 500 MG ENVASE CONTIENE 20 COMPRESIDOS.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,817.38	597	1,496	1,084,975.86	2,719,800.48	856	1,640	1,192,201.28	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	153	396	15,088.15	37,560.60	159	396	15,088.15	37,560.60
I-1	060.066.1052	ARTISINTICOS SOLUCION CON INAMUNOCLOBULINA AL 2% PV EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE.	CONTROLADORA MEDICA, S.A. DE C.V.	11.80	197,926	494,813	2,335,576.80	5,810,793.60	197,926	494,813	2,335,526.60	5,810,793.60
I-1	010.000.0591.00	INAMUNOCLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE INAMUNOCLOBULINA ANTI D 300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	803.95	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELUORCADA ML CONTIENE DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTIENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,592	3,578	227,051.04	567,342.36	2,119	5,297	302,211.78	755,458.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILLO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 5 MG ENVASE CON 2 ML 0.5 MG/ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,444	23,610	991,020.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0813.00	HIPOCORTISONA CREMA CADA C CONTIENE 17 BUTIRATO DE HIPOCORTISONA 1 MG ENVASE CON 16 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	18.99	37,169	92,923	594,112.31	1,485,838.77	105,011	262,529	1,679,125.89	4,197,835.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,089.90	1,346	3,331	1,467,005.40	3,630,456.90	1,449	3,624	1,579,265.10	3,945,797.60
I-1	010.000.2120.00	DILTIAZEM 30MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	21,654	58,635	948,010.68	2,370,026.70	38,082	97,204	1,571,810.44	3,928,986.69
I-1	010.000.2302.00	TABLETA CONTIENE ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	100.00	12,916	32,336	1,291,600.00	3,233,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE GLUCOSA ANHIDRADA O GLUCOSA 11.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.8 G CITRATO TRISOBICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,854	14,128	23,189.84	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.4191.00	POLITILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE POLITILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,518	1,560,903.47	3,885,739.26	15,002	37,506	1,553,257.14	3,884,496.42
I-1	010.000.4437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,489	58,721	1,049,723.41	2,624,241.49	4,4834	112,083	2,003,631.65	5,008,989.27
I-1	010.000.5105.00	ESMOLDI SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ESMOLDI 250 ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.69	3,048	5,165	2,657,669.12	6,702,568.05	3,739	9,347	4,852,662.91	12,129,508.43
I-1	010.000.0289.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	436,329.42	1,090,771.32	9,550	23,875	498,796.50	12,483,991.25

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0270.00	ROPIVACINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACINA MONOHIDRATA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML. PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	97,28	3,997	25,058	972,508 16	2,437,642.24	12,751	31,901	1,241,390.08	3,103,329.28
I-1	010.000.0473.00	AMPOLETAS CON 20 ML. PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	21,99	71,166	177,914	1,564,940.14	3,912,328.86	115,706	284,264	2,500,394.94	6,250,965.16
I-1	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	11,25	65,302	163,455	7,355,975.50	183,888.75	65,382	163,455	735,547.50	1,838,868.75
I-1	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	24,50	17,788	44,468	435,806.00	1,089,466.00	46,168	116,419	1,131,116.00	2,827,765.50
I-1	010.000.2688.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	55,91	120,506	323,264	7,184,770.46	17,361,870.24	128,506	323,264	7,184,770.46	17,961,870.24
I-1	010.000.4300.00	LEVOPROXANO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOPROXANO HEMI-HIDRATO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPROXANO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	14,99	26,114	65,284	331,448.86	970,607.16	26,114	65,284	331,448.86	970,607.16
I-1	010.000.4304.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTARATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	7,71	333,780	809,448	2,496,343.80	6,340,844.08	508,571	1,271,426	3,921,082.43	9,802,694.46
I-1	010.000.5100.01	MILRINKONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINKONA 10 MG DE MILRINKONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A DE C.V.	198,93	2,548	6,370	506,873.64	1,267,184.10	4,352	10,879	865,743.36	2,164,159.47
I-1	060.004.0418	MARCAPAS CARDIACCO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACCO TIPO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMADO N DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES: POLARIDAD; DESENASADO BIPOLAR; DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DODR ADAPTACION DE FRECUENCIA; BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE; PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA. DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES: 8 - CUBIERTA; CAJA DE TITANIO; 9 - FUERTE DE ENERGIA; YODURO DE LITIO; 10 - ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIACION ACTIVA CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM LONGITUD: 50 A 60 CM; II - INTRODUCTOR; DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE AGUJAS DENTAL TIPO CARPULÉ. DESECHABLE. LONGITUD 70-25 MM CALIBRE .307 TAMANO COBITA.	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A DE C.V.	18,480.00	426	1,063	8,798,490.00	20,707,740.00	418	1,062	8,142,640.00	20,887,760.00
I-1	060.004.0841	DESECHABLE. LONGITUD 70-25 MM CALIBRE .307 TAMANO COBITA.	DI. MEDICA S.A DE C.V.	78.00	4,910	12,273	392,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,070.00	1,686,034.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.125.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	13,652	34,129	8,873,000.00	22,183,650.00	15,314	38,285	9,954,100.00	24,985,250.00
I-I	060.125.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: DE 12.0 X 26.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	16,650	6,642,960.00	16,605,630.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
I-I	060.125.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 14.0 X 33.0 X 4.5 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 7.5 X 3.0 CM).	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,843	1,813,020.00	4,530,050.00	760	1,900	1,862,000.00	4,655,000.00
I-I	060.125.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 6.0 X 18.0 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	490.00	6,431	16,076	2,959,260.00	7,294,950.00	6,431	16,076	2,959,260.00	7,394,950.00
I-I	060.125.2836	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 7.5 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	2,899	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,033.00	6,784,050.00	16,960,450.00
I-I	060.125.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO. PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO. CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA. MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,388	12,469	5,985,600.00	14,962,890.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
I-I	060.148.6629	CATERINES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO; FLUORETILEN (POLIETRAFLUORETILENO; FLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIODIPACCO, CON AGUJA. LONGITUD: 46-52 MM. GALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,596	14,094	1,147,180.00	2,889,270.00	8,916	22,289	1,027,780.00	4,569,245.00
I-I	060.189.0095	CEPILLOS DENTAL PARA ADULTO, CON MANCO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100% VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100% VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.60	4,057,300	10,142,949	6,491,488.00	16,228,718.40	4,471,100	11,177,748	7,153,750.00	17,884,396.80
I-I	060.108.0029	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23%, CON FILAMENTO LARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	72.00	165,095	413,736	1,985,940.00	4,904,832.00	165,495	413,736	1,985,940.00	4,904,832.00
I-I	060.483.0025	HOJA PARA BISTURIL DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILIZABLES, PIEZA DEL NÚM. 11, ENVASE CON 300 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,004	10,010	816,816.00	20,420,040.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023			2024					
				PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	87.00	52,986	132,489	4,810,652.00	11,576,543.00	52,996	132,489	4,810,652.00	11,576,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,034	2,160,075	1,595,400.56	3,998,528.75	944,031	2,360,077	1,595,472.39	3,981,530.13
I-1	060.550.0438	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 5 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,088	100,207	3,926,654.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,454.00
I-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD. 20 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	282,454	656,192	28,214,890.00	70,540,640.00	282,478	656,194	28,216,385.00	70,540,655.00
I-1	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2. CON AGUJA DE LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,983	82,460.17	206,149.58	54,528	136,318	92,152.32	220,377.42
I-1	060.550.2640	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO. CAPACIDAD 0.5 ML. CONDOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGÚN PROGRAMA VIGENTE). ESTÉRIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACIÓN. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	185.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,527,720.00	26,303,970.00
I-1	060.550.2657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCC Y ANTISAMPION. CAPACIDAD 0.5 ML. CON DOS AGUJAS. UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA. CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGÚN PROGRAMA VIGENTE). ESTÉRIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACIÓN.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,468	91,151	6,016,065.00	15,039,915.00	4,024	102,550	6,785,950.00	16,921,400.00
I-1	060.550.2699	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B". CAPACIDAD 10 ML. GRADUADA EN DECIMAS DE ML. CON DOS AGUJAS. UNA DE CALIBRE 20X32 MM, PARA CARGARLA. JERINGA CON EL BIOLÓGICO Y OTRA DE CALIBRE 25/06 PARA APLICAR LA VACUNA. CON MEMBRO QUE PERMITE LA INUTILIZACIÓN DE LA MISMA DESPUÉS DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACIÓN UNIVERSAL". CAJA INCHECABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	120.00	20,934	52,333	2,700,686.00	6,750,957.00	24,596	61,488	3,172,864.00	7,930,081.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	IMPORTE MIN
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MAX				
I-1	060.598.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LAS SOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER LOCK (MOVIL) EN EL OVAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 27 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50	7,073,814.00	3,723,058	1,489,224	17,684,525.50
I-1	060.771.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.98	468,336	1,170,840	927,305.28	2,339,261.20	1,170,840	468,336	927,305.28	2,339,261.20
I-1	060.165.0757	CATERER, CATERER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATERER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,300.00	750	1,873	2,501,600.00	6,180,900.00	1,873	750	2,501,600.00	6,180,900.00
I-1	060.164.4578	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16.5 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	45.82	12	30	549.84	1,374.60	30	12	549.84	1,374.60
I-1	060.164.4586	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16.5 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	45.82	140	348	6,414.80	15,945.36	348	140	6,414.80	15,945.36
I-1	060.164.4594	SONDAS PARA DRENAR URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20.5 FR. PIEZA	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	45.82	14	35	641.48	1,603.70	35	14	641.48	1,603.70
I-1	060.165.0703	CATERES PARA VENOCLELISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PACO, CON AGUJA, LONGITUD 17- 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A	224.49	8,682	21,704	1,949,922.18	4,872,330.96	21,704	8,682	1,949,922.18	4,872,330.96
I-1	060.168.6603	CATERES PARA VENOCLELISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIO PACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGIA QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,146	5,431	493,580.00	1,249,330.00	5,431	2,146	493,580.00	1,249,330.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2024

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.066.1052	ARTISÉPTICOS SOLUCIÓN CON CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA MARRÓN O ROSA O INCOLORO CONTIENE 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV.	11.97	131.950	329.875	1.579.441.50	3.949.603.75	131.950	329.875	1.579.441.50	3.949.603.75
I-1	060.066.1060	ENVASE ANTISÉPTICOS SOLUCIÓN CON CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOLISOPROPILICO AL 70% CON TINTA MARRÓN O ROSA O INCOLORO CONTIENE 26 ML ESTERIL Y DESECHABLE.	ESK MEDICAL S. DE RL DE CV.	31.67	61.652	154.130	2.075.822.84	5.189.557.10	80.754	201.885	2.710.987.18	6.797.407.95
I-1	060.040.0865	ENVASE AGUJAS TIRSO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD: 191 MM CALIBRE: 20G.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.19	7.017	17.690	636.802.68	1.563.431.10	7.559	18.899	675.095.01	1.665.381.61
I-1	060.165.0069	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCIÓN PERIFÉRICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCIDORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE, ESTERIL Y DESECHABLE TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A 3.0 FL.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,109.95	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,478.30	2,755	6,881	3,303,462.35	8,256,855.95
I-1	060.166.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.033 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "Y" CON UN DILATADOR VEHOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE CV	341.50	937	2,413	318,918.50	824,038.50	954	2,384	325,791.00	814,136.00
I-1	060.166.2141	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL, DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DESILICON CON DOS CONECTORES DE POLIESTER O DAGROM, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO, COLA DE COCHINO, TAMAÑO ADULTO, EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,522	386,500.00	955,038.00	1,056	2,640	400,224.00	1,000,560.00
I-1	010.000.1210.00	PIRATROPIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROBURO DE PINAVERNO 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.30	1,094,056	2,735,091	14,550,944.00	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,593.10	36,376,417.70
I-1	010.000.0440.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOSIS CONTIENE PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANO-AMERICANA, S.A. DE CV.	194.69	92,195	230,418	17,949,639.24	44,873,708.72	92,195	230,418	17,949,639.24	44,873,708.72
I-1	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA C CONTIENE: BROBURO DE IPRATROPIO 0.288MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (210 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANO-AMERICANA, S.A. DE CV.	71.00	328,404	821,008	23,316,684.00	58,291,568.00	581,910	1,494,773	42,167,610.00	105,418,883.00
I-1	060.165.0086	CATETER PARA DRENARJE TORACICO, CON INTRODUCIDOR Y MARCA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12 O FR	FARMACEUTICA MEDIANMENTA, S.A. DE C.V.	71.90	168	420	12,415.20	31,038.00	170	423	12,563.00	31,259.70

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.660.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES DE PLASTICO, ECON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 5.0MM	FARMACEUTICA MEDIANMENTA S.A. DE C.V.	3.80	446.302	1.115.755	1.695.947.60	4.239.869.00	533.676	1.334.190	2.027.990.80	5.065.922.00
I-I	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE FLUPENTIXOL 20 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	613.87	3.170	8.425	2.088.741.90	5.171.854.75	3.170	8.425	2.088.741.90	5.171.854.75
I-I	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG. ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1.006.70	344	8.638	346.3104.80	863.748.50	9.62	2.404	968.245.40	2.420.106.80
I-I	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE DICLORIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL. ENVASE CON 20 TABLETAS.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.85	82	2033	65.161.30	161.133.95	154	294	122.376.30	305.145.60
I-I	010.000.6160.00	DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGETREL 19.5 MG. ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1.526.02	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.99	4.200	10.499	6.409.284.00	16.021.683.99
I-I	040.000.2067.00	BUPRENORFINA PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 30 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.08	1.67	2.916	474.881.36	1.061.657.28	1.67	2.916	424.881.36	1.051.657.28
I-I	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG. ENVASE CON 4 PARCHES.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1.522	3.804	432.582.84	1.081.172.88	1.522	3.804	432.582.84	1.081.172.88
I-I	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	708	1.751	458.804.50	1.146.029.50	1.277	3.042	796.536.50	1.930.989.00
I-I	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	318.00	916	2.289	291.379.60	720.130.90	1.468	3.671	467.288.90	1.167.745.10
I-I	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG. ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS).	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27.802	68.503	9.452.680.00	23.631.020.00	30.826	77.064	10.480.850.00	26.201.760.00
I-I	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHES. CADA PARCHES CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG. ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS).	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36.558	91.470	21.355.712.00	53.389.280.00	36.558	91.420	21.355.712.00	53.389.280.00
I-I	040.000.6140.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	176.00	1525	3.811	268.403.00	670.736.00	8.040	20.300	1.415.040.00	3.537.600.00
I-I	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	FARMALIC, S.A. DE C.V.	145.11	17.607	44.069	2.554.951.77	6.394.652.59	17.607	44.071	2.558.144.19	6.395.142.81
I-I	060.066.0971	MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DODECILMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS. ACTIVO EN TODOTIPO DE AGUA. NO CORROSIVO. SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 10050 SOBRES.	FELAB, S.A. DE C.V.	95.00	25.539	63.847	2.426.205.00	6.065.465.00	25.539	63.847	2.426.205.00	6.065.465.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
I-1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MCG EQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	682.57	3,454	8,654	2,357,596.78	5,803,309.38	4,742	11,853	3,236,746.94	8,090,502.21
I-1	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 5 SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	292.50	3,365	8,394	984,262.50	2,455,245.00	3,402	8,504	995,085.00	2,487,420.00
I-1	010.000.5169.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,268.63	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65	622	1,555	789,087.86	1,972,719.65
I-1	010.000.1661.4370	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTES, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD. 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE SA DE C.V.	56.76	3,096	7,515	170,620.56	426,651.40	3,740	9,374	212,827.40	532,068.24
I-1	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MCG ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.13	360.835	902.087	3,294,423.55	8,236,054.31	597.337	1,493.341	5,453,696.81	13,654,203.33
I-1	010.000.2035.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MCG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MCG/ML)	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.30	139.631	349.077	2,248,059.10	5,620,135.70	214.732	536.019	3,457,185.20	8,643,983.00
I-1	010.000.2306.00	MANNITOL SOLUCION INYECTABLE AL 20% CADA ENVASE CONTIENE: MANNITOL 50 G ENVASE CON 250 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	38.126	95.313	977,550.64	2,443,825.32	46.494	116.233	1,102,106.16	2,980,214.12
I-1	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G AGUA INYECTABLE 100 ML O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 100 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.55	97.919	244.796	1,718,478.45	4,296,169.80	97.919	244.796	1,718,478.45	4,296,169.80
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622.879	1,557.196	7,817,314.45	19,542,809.80	747.741	1,869.352	9,384,169.55	23,460,367.60
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES. POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 15 G CLORURO DE SODIO 7.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.72	5,643	14,114	20,991.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.08	54,996.48
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.66	2,061.465	5,153.682	7,544,961.90	18,862,402.52	3,834.164	9,085.409	13,301,040.24	33,252,956.94
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5 G DE GLUCOSA ENVASE CON 100 ML CONTIENE: GLUCOSA 50 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.54	111,408	278,019	661,763.52	1,954,402.86	111,408	278,019	661,763.52	1,654,402.86
I-1	010.000.3626.00	GLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,368.878	13,422.194	21,046,001.76	52,615,000.48	6,000.128	15,000.819	23,574,285.76	58,803,210.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: POLICELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACIÓN	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	108.07	48.810	121.575	5,253,282.70	13,133,208.75	53,399	133,496	5,770,829.33	14,426,912.72
I-1	010.000.3666.01	ALGODON SOLUCION INYECTABLE AL 6 % CADA 100 ML CONTIENE: POLI (O ZHIORXETIL)-ALMIDON (E002000 DALTONES) O HIDROXETIL ALMIDON (E004) AL 6% ENVASE CON SOLUCION TRINITRATO DE GLUCERILO 50 ML	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26.032	65.078	2,208,554.88	5,521,277.52	77,826	69,563	2,360,757.84	5,901,724.92
I-1	010.000.4114.00	INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TRINITRATO DE GLUCERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16.712	41.780	5,806,417.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20
I-1	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	16.58	239.640	749.100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,057.22	21,247,618.18
I-1	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE.	GABAME, S.A. DE C.V.	12.35	226.834	567.084	2,801,399.50	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.50	7,003,487.40
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS: ENROLLADO O DILASADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	38.27	103.042	103.042	1,571,374.59	3,943,417.34	57,361	143,402	2,195,205.47	5,487,994.54
I-1	060.059.0103	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON LONGITUD 10 MANCHO 1.25 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9.153	22.882	1,532,852.91	3,832,040.54	9,634	24,084	1,613,405.98	4,033,347.46
I-1	060.069.0157	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81.698	204.245	13,681,964.06	34,204,910.15	109,275	273,186	18,300,284.25	45,750,459.42
I-1	060.089.0202	ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 MANCHO 3.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56.957	142.391	9,538,588.79	23,846,220.77	76,084	192,209	12,875,763.48	32,189,241.23
I-1	060.069.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 MANCHO 2.50 CM. LONGITUD 10 MANCHO 50 CM. VENTA ELÁSTICA ADHESIVA. DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51.093	127.731	8,556,544.71	21,391,110.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,110.57
I-1	060.065.0092	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 17 MANCHO 100 CM. VENTA ELÁSTICA ADHESIVA. DE	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	203.97	11.527	26.816	2,351,162.19	5,877,599.52	15,902	39,753	3,243,530.94	8,108,419.41
I-1	060.063.0100	ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 27 MANCHO 7.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2.412	6.028	472,679.64	1,181,307.16	2,588	6,468	507,170.36	1,287,533.96
I-1	010.000.5437.00	DOCE TANEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCE TANEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCE TANEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMES SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2.842	6.942	1,563,100.00	3,618,100.00	3,623	9,056	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	060.058.0153	ALGODONES EN LAMINAS: ENROLLADO O DILASADO.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.00	27.478	69.695	1,123,850.20	2,809,625.50	30,241	95,601	1,564,056.90	3,910,080.90
I-1	060.203.0165	CINTAS UNIBLACALES DE ALGODON TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 Hilos) ESTERILES LONGITUD: 41 CM. ANCHO 4 CM.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5.644	14.110	1,019,276.00	2,525,690.00	6,420	16,048	1,149,160.00	2,877,502.00
I-1	060.203.0363	CINTAS MICROPOROSA, DE TELAS NO UNIDIRECCIONAL DE COLOR BLANCO. CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37.604	94.009	2,216,179.76	5,540,090.46	37,604	94,009	2,216,179.76	5,540,890.46
I-1	060.203.0397	CINTAS MICROPOROSA, DE TELAS NO UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD: 10 M ANCHO: 2.50 CM ENVASE CON 10 BOLLOS.	GARREN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	51.076	132.890	3,214,813.32	8,037,033.30	51,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.203.0405	CINTAS MICROPORESA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHUR 7.50 CM ENVASE CON 10 BOLSAS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,778	1,354,576.32	3,386,200.68	23,512	58,778	1,354,576.32	3,386,200.68
I-1	060.626.0016	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA CHICA. COBETA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,994	141,430.42	353,525.26	2,057	5,141	145,615.03	363,931.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA. COBETA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	2,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61	7,430	18,573	539,195.10	1,347,842.61
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA MEDIANA. COBETA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	2,129	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,336.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE. COBETA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	73.69	5,250	13,125	386,872.50	967,181.25	5,382	13,479	387,336.48	993,267.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.44	10,146	25,393	795,652.24	1,991,816.92	10,146	25,393	796,793.52	1,991,816.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.08	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53	2,407	6,017	127,787.63	319,442.53
I-1	060.626.0099	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100-MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.16	2,862	7,154	152,143.92	390,306.64	3,026	7,563	160,662.16	403,049.08
I-1	010.000.0442.00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 100-MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.95	214,562	536,404	16,794,049.90	36,985,055.80	633,070	1,582,675	43,850,176.50	103,135,441.25
I-1	010.000.0447.00	SALMETEROL-FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROL EQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500-MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	121.81	25,140	62,848	3,062,303.40	7,655,514.88	37,627	94,066	4,583,344.87	11,458,179.46
I-1	010.000.4160.00	INQUIMODO CREMAL 1% CADA SOBRE CONTIENE INQUIMODO 12.5 MG ENVASE CON 12 SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMAL	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	17,282	43,203	895,207.60	2,237,915.40	18,324	45,809	943,183.20	2,372,854.40
I-1	010.000.4291.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 100 ML	GLENNMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.60	20,291	50,708	1,473,126.60	3,661,400.80	41,678	104,196	3,025,822.80	7,564,629.60
I-1	010.000.5492.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS	GRUPO BIOTIENA, S.A. DE C.V.	37.00	103,584	259,005	3,832,608.00	9,503,105.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	060.188.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 3 ML CON VALVULA PARA JERINCA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VAS. CALIBRE: 9FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,000.00	489,500.00	12,540	31,348	250,800.00	626,900.00
I-1	060.188.6611	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA. TIPO: NELATON. LONGITUD: 40CM CALIBRE 12 FR. PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	22,219	55,546	173,108.20	433,258.80	35,459	88,747	276,892.20	692,216.60

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
					CANT MIN	CANT MAX	CANT MIN	CANT MAX			
I-1	060.168.9637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	59,572	146,304	93,006	232,515	725,446.80	1,813,817.00	
I-1	060.168.9652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,048	91,040	227,600	710,112.00	1,775,200.00	
I-1	060.168.9678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD. 40CM, CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,236	68,089	44,065	110,165	343,714.80	859,287.00	
I-1	060.168.9477	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	1,362	3,403	47,670.00	119,305.00	
I-1	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	3,024	7,558	105,840.00	264,565.00	
I-1	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE. EN FORMA DE "T". DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	3,562	9,905	124,670.00	311,675.00	
I-1	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 3 MIL CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	616	1,540	948	2,370	33,180.00	82,950.00	
I-1	060.168.9482	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 3 MIL CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,633	29,081	14,057	35,141	281,140.00	702,830.00	
I-1	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,949	69,889	31,529	78,821	406,724.10	1,016,790.90	
I-1	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	14,120	35,049	18,592	414,002	2,140,380.90	5,350,545.80	
I-1	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	365,524	913,809	381,633	954,082	4,933,065.70	12,307,657.80	
I-1	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,492	361,228	171,685	429,211	2,214,716.50	5,536,821.90	
I-1	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCIÓN, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VÍAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,596	138,954	62,638	156,595	808,030.20	2,020,075.50	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	0603453127	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 12 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIBADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	10775	10,283	25,707	1,107,983.25	2,769,929.25	12,195	30,487	1,314,011.25	3,284,374.25
11	0603453115	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO A VENTILADOR, 14 FR, CONTIENE UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIBADA UNIVERSAL INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE.	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	10775	24,256	60,640	2,613,384.00	6,533,960.00	44,799	111,771	4,017,394.75	12,043,325.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3163	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL, CONECTADO A VENTILADOR, 16 FR. CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 10 Y 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPÉ. DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTEMENTE ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTEMENTE, CON PUERTO PARA BRIDAJE, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIBADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE BIEZA.	GRUPO HORAVI, S.A. DE C.V.	10775	44,908	112,269	4,839,837.00	12,096,984.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIHEMORROIDICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GUAJA.	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIHEMORROIDICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA.	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,005	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIHEMORROIDICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE.	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,908	4,770	104,940.00	262,150.00	2,016	5,042	110,860.00	277,110.00
I-1	060.166.1549	CANISTERES QUE TIENE DISEÑO DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOOPACO LONGITUD: 24 CM, CALIBRE: 6 FR REPUESTO DE LA CLAVE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,102.08	2,165	5,412	361,295.20	903,154.56
I-1	060.345.0686	URTOLOGICOS, CONSTA DE CATERETER URETERAL RADIOOPACOIBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR, LONGITUD: 24 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE AFIRMADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE, LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035" 0.889 MM O 0.038" 0.967 MM, PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	192.88	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIHEMORROIDICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE, LARGA.	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,783	16,920	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,928	569,764.00	1,421,952.00
I-1	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.11	342,572	856,420	2,778,250.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,938.11	9,156,916.22
I-1	010.000.1108.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,561	598,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2465.00	AMBROXYL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXYL 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOPRECADOR.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,087	1,490,353	4,560,065.55	11,359,670.45	596,062	1,490,153	4,559,874.30	11,359,670.45
I-1	010.000.3493.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS.	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,927	1,842,255	7,000,896.50	17,504,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,163,863.50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0183.00	ULTRAPRISTAL, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULTRIPRISTAL 5 MG ENVASE CON 28 TABLETAS. SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO CLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA .45 CM CALIBRE DE LA SUTURA.5-0 DE LA HEBRA.75CM, CALIBRE DE LA CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA 16.923.LMM.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	060.041.0031	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-29MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,990.00	1,594	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00	1,584	3,959	1,884,960.00	4,711,210.00
I-1	060.041.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.45 CM CALIBRE DE LA SUTURA.5-0 DE LA HEBRA.75CM, CALIBRE DE LA SUTURA 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-29MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	221.35	84	208	18,583.40	46,040.80	121	302	26,783.35	66,847.70
I-1	060.041.0130	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA.75 CM CALIBRE DE SUTURA.6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,188.10	356	888	426,523.60	1,063,912.80	414	1,034	496,011.40	1,238,835.40
I-1	060.041.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA.90 CM CALIBRE DE SUTURA.4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	803.00	736	1,788	591,008.00	1,435,764.00	766	1,916	615,098.00	1,538,548.00
I-1	060.041.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA.90 CM CALIBRE DE SUTURA.4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (15-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	599.10	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20	2,169	5,372	1,287,465.90	3,218,165.20
I-1	060.041.0346	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA.3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (47 - 65 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,301.59	908	2,270	1,181,943.72	2,954,609.30	972	2,430	1,265,148.48	3,163,863.20
I-1	060.041.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.45 CM CALIBRE DE LA SUTURA.4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA.3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	160.55	17,665	44,167	2,977,435.75	7,443,505.10	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,505.10
I-1	060.041.0551	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.68 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA.2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (15-17MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	236.00	15,420	36,549	3,639,120.00	9,097,564.00	16,224	40,559	3,819,864.00	9,571,924.00
I-1	060.041.0585	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.30 CM, CALIBRE DE LA SUTURA.4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSO CORTANTE DE (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	585.00	5,623	14,097	3,289,455.00	8,223,345.00	5,006	15,013	3,515,510.00	8,780,605.00
I-1	060.041.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.75 CM CALIBRE DE LA SUTURA.2-0 SOBRE CON 7-12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	383.00	7,790	19,531	2,983,570.00	7,480,373.00	8,085	22,162	3,395,295.00	8,489,046.00
I-1	060.041.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA.75 CM CALIBRE DE LA SUTURA.0 SOBRE CON 7 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	283.00	6,786	16,965	1,920,438.00	4,801,096.00	6,786	16,985	1,920,438.00	4,801,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBHE CON 7-12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	345.00	9,130	22,874	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,874	3,149,850.00	7,874,280.00
1-1	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO. TRENZADA CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA Y CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM) (1/11)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	232.90	18,629	29,570	27,152,894.10	67,906,885.90	18,779	29,546	27,896,520.10	69,740,973.40
1-1	060.841.0890	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO. TRENZADO CONAGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA Y CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	278.50	16,778	39,444	4,394,173.00	10,985,154.00	18,018	45,044	5,018,013.00	12,544,754.00
1-1	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA Y CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (60 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	263.15	1,292	3,228	319,989.90	849,448.20	1,292	3,228	319,989.90	849,448.20
1-1	060.841.1894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO. CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	388.17	2,250	5,644	869,713.86	2,173,899.48	2,268	5,644	869,713.86	2,173,899.48
1-1	060.841.4447	SUTURAS CATGUT GROMICO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-27 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	242.00	4,446	11,151	1,075,932.00	2,698,542.00	4,460	11,149	1,079,320.00	2,698,058.00
1-1	060.841.7374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 H, CALIBRE DE LASUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,075.60	338	865	363,552.80	908,883.00	359	897	386,140.40	954,813.20
1-1	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON. CARROLACTONA, INCOLORA LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA CON AGUJA REVERSO COITANTE DE 3/8 DE CIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	950.00	753	1,882	715,350.00	1,787,900.00	929	2,321	882,550.00	2,204,850.00
1-1	060.842.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON. CARROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,678.00	219	549	367,482.00	921,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.00
1-1	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARRIADO (11.13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	1,483.50	261	651	387,933.50	965,748.50	268	720	427,248.00	1,088,120.00
1-1	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	272.90	814	2,083	227,598.80	568,450.70	814	2,083	227,598.80	568,450.70

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023		2024		IMPORTE MAX			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX				
F1	010.000.0352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A. SOLUCION INFECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 500 UI/5 ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA) CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MEXICO, S. DE RL. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,600,569.44	7,171	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
F1	060168.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALONCURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.6 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,559	6,396	977,538.00	2,443,272.00
F1	060168.0946	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALONCURVADA, CINTA DE FIDACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIODOPACA CON LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM LONGITUD: 80 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	302.00	1,072	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,895	4,281,694.00	1,071,510.00
F1	060169.0237	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADIODOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO ROSCADO PARA LA FIDACION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCIÓN ESTÉRIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	585	1,451	187,785.00	468,961.00	585	1,461	187,785.00	468,961.00
F1	060169.0250	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (68 MM).	XENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,100.00	134	335	120,600.00	301,500.00
F1	060169.0259	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE V2	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	183.75	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25	53,518	133,795	9,833,932.50	24,584,831.25
F1	060169.0267	CIRCULO, AHUSADA (25x26 MM) SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25x26 MM) SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 1/2 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,969	32,421	2,451,141.00	6,127,569.00	14,318	35,793	2,706,102.00	6,764,877.00
F1	060169.0742	AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 1/2 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,236	13,038	1,803,967.20	4,490,287.20	5,910	14,774	2,035,404.00	5,088,165.60
F1	060169.1559	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM).	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	298.10	1,100	2,749	325,710.00	813,979.90	1,100	2,749	325,710.00	813,979.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024		
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MAX
I-I	080.891.0948	SUTURAS SEDAS NEGRAS TRENZADA, CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 1/2 CIRCULO, 4 HILAS, 21 MM DE LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 1/2 CIRCULO, 4 HILAS, 21 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	83,805.10	3,733	9,331	83,805.10
I-I	080.891.4447	SUTURAS SEDAS NEGRAS TRENZADA, CON AGUA. LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERÍSTICAS DE LA AGUA: 1/2 CIRCULO, 4 HILAS, 21 MM	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,987	7,431	68,939.00	2,987	7,433	68,939.00
I-I	010.000.151000	CIPROTERONA-ETRILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG, ETRILESTRADIOL 0.035 MG ENVASE CON 21 GRAGEAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	33.61	15,805	35,121	531,206.05	21,030	52,575	705,818.30
I-I	010.000.429100	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	69.84	30,419	76,066	2,124,462.96	62,518	156,293	4,356,257.12
I-I	010.000.430700	CLOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,899.56	43,015	107,537	3,766,393.40
I-I	010.000.600100	DIENOGEST TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE RL DE C.V.	303.91	534	1,323	205,007.94	653	1,625	250,693.23
I-I	010.000.712100	MUPIROCINA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	749	13,500.00	332	828	14,940.00
I-I	010.000.286200	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	14,4026	380,085	4,320,780.00	14,4026	360,065	4,320,780.00
I-I	010.000.425400	CEFTAZODIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZODIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZODIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,571,078.50	530,370	1,325,925	9,571,078.50
I-I	010.000.528500	IMPENEMY CILASTATINA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: IMPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMPENEM. CILASTATINOSODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA, CEFTAZODIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULLA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	51.80	215,096	532,738	11,038,372.80	783,044	1,957,610	40,561,679.20
I-I	010.000.528400	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	30,023	75,066	600,460.00
I-I	010.000.529500	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE:	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,127.00	5,919	14,796	195,127.00
I-I	010.000.529501	CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	24.50	41,234	103,085	1,010,233.00	269,225	673,062	6,596,012.50
I-I	010.000.572100	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	18.66	3,005,190	762,3975	5,681,793.50	3,005,190	7,625,975	14,229,483.75
I-I	010.000.572101	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,210,619.70	86,519	217,297	6,897,022.65

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT' MIN	CANT' MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT' MIN	CANT' MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.040.3771	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD, 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	348,157	4,657,890.00	11,644,770.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,116,320.00
I-1	060.040.3779	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,506	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	319,937	849,041	10,198,100.00	25,495,230.00
I-1	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	16,633	41,581	498,090.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,933,740.00
I-1	060.040.3760	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE, LONGITUD 16 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	70,718	176,794	2,121,540.00	5,303,020.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,260.00
I-1	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES, LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,736	279,339	3,352,080.00	8,480,170.00
I-1	060.164.0022	PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 14 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	4120	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
I-1	060.166.0103	CATETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CON AGUJA, LONGITUD 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	3,569	8,682	6,963,560.00	2,083,680.00	5,258	13,144	1,261,920.00	3,154,560.00
I-1	060.167.3387	CAJULAS PARA EMBOLECCIONIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO: FOGARTY LONGITUD BOCA, CALIBRE 4 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,186,201.50	2,964,829.40	2,073	5,182	1,208,351.70	3,020,587.80
I-1	060.167.8121	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
I-1	060.167.8129	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	821	2,052	31,198.00	77,976.00	893	2,232	33,934.00	84,016.00
I-1	060.167.8147	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 16 FR.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
I-1	060.168.6603	CATETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACCO, CON AGUJA, LONGITUD 46-52 MM, CALIBRE 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	911	2,204	218,640.00	520,960.00	1029	2,576	246,960.00	618,240.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	060.168.6673	CAJETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 46-57 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	725.00	3,798	-9,389	854,550.00	2,112,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
H	060.168.6665	CAJETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,558	161,395	9,380,277.40	23,450,893.90	71,278	178,183	10,356,693.40	25,891,442.90
H	060.168.6660	CAJETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	5,796	129,489	7,225,958.80	18,814,751.70	65,653	164,132	9,339,380.90	21,848,379.60
H	060.168.6686	CAJETERES PARA VENOCULISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILENO, PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA. LONGITUD: 23-27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	130.75	47,410	118,524	6,198,857.50	15,497,015.00	57,497	143,741	7,517,732.75	18,794,335.75
H	060.483.0081	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 18. ENVASE CON 100 PIEZAS. HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75	7,436	18,589	957,385.00	2,393,333.75
H	060.483.0133	INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 20. ENVASE CON 100 PIEZAS. HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
H	060.483.0141	INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 15. ENVASE CON 100 PIEZAS. HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,913.25	2,647,913.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
H	060.483.0158	INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 21. ENVASE CON 100 PIEZAS. HOJA PARA BISTURI DE ACERO	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,502.50	5,885	14,712	757,693.75	1,894,170.00
H	060.483.0174	INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERILES Y DESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 23. ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,431	13,576	699,241.25	1,747,910.00	5,934	14,833	764,002.50	1,909,748.75
H	060.550.0222	PIVOTE TIPO LUERLOCK. ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD: 3 ML. ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,867,418.00	6,688,813.00	35,330	88,326	2,867,415.00	6,688,813.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	620.361	1.573.396	956.620.72	2.391.546.72	620.354	1.573.394	956.618.08	2.391.543.69
I-1	060.550.0428	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 5 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	83.50	267.356	66.803	2.232.456.00	5.570.050.50	31.375	78.439	2.619.072.50	65.49.656.50
I-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0. ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	106.30	174.999	437.465	18.602.393.70	46.502.520.50	174.985	437.463	18.600.905.50	46.502.316.90
I-1	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 10 YSUBDIVISIONES DE 0.2 CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32.529	81.222	49.444.08	123.609.44	36.351	90.378	55.253.52	118.134.58
I-1	040.000.6060.00	MIDAZOLAM.SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM.EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM.O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CONIO ML.	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.46	914	2.285	91.820.44	729.551.10	8.224.00	20.561.00	892.083.04	2.065.558.06
I-1	080.000.2417.00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA.CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 400 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 90 TABLETAS,RECALIBRETIAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V	820.37	6.664	16.659	5.466.345.69	13.666.543.83	7.031	17.577	5.768.071.47	14.419.643.49
I-1	010.000.2418.00	ISONIAZIDA -RIFAMPICINA-PIRAZINAMIDA -ETAMBUTOL TABLETA.CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 160 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1180.83	7.200	17.998	8.501.976.00	21.252.578.34	7.213	18.032	8.517.136.79	21.292.726.56
I-1	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA.CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	6.06	609.955	1.524.937	3.696.327.30	9.241.087.92	788.020	1.970.049	4.775.401.20	11.938.496.94
I-1	080.000.0700.00	PIRAVERIO TABLETA.CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRAVERIO 100 MG ENVASE CON10 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	1641.014	4.102.596	2.136.771.86	53.292.722.04	1.641.042	4.102.604	21.317.135.58	53.292.025.96
I-1	010.000.0364.00	SUCRALFATO TABLETA.CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 48 TABLETAS.	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V	29.99	213.096	532.740	6.190.749.04	15.976.872.60	213.096	532.740	6.390.749.04	15.976.872.60
I-1	010.000.0264.00	LUDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE LUDOCAINA 100 G ENVASE CON 100ML CON ATOMIZADOR MANUAL.	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31.330	78.325	1.383.871.70	3.484.679.25	35.430	88.573	1.576.280.70	3.940.612.77
I-1	060.167.6638	CATERES PARA VASOS UMBILICALES. RADICOPACOS DE CLORURO DE POLIVINILO OPOLURETANO. ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 15 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.69	11.567	28.903	516.590.16	1.291.386.04	11.984	29.960	535.445.12	13.38.612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.167.6646	CATERES PARA VASOS UNIBOCALES, RADIOBACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPOLURETANO, ESTERILES Y DESHECHABLES, LONGITUD: 36 A 38 CM, CALIBRE: 5.0 FRI, CON ACOTACIONES A 4, 5, 10 Y 15 CM	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.68	10,641	26,602	475,439.88	1,186,577.36	10,710	26,773	479,522.80	1,196,217.64
I-1	060.182.0178	CEMENTO DE FONOMELO, DE VIDRIO RESTAURATIVO EL COLOR NO 21 POLVO B5 (SILICATO DE ALUMINO 98% - 97%, ACIDO POLIACRILICO 3% - 5%, LIQUIDO: 10 C, BML ACIDO POLIACRILICO 75%, ACIDO TARTARICO 10% - 15%, BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 10 G.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,316	8,339	1,136,908.80	2,841,931.20	3,507	8,767	1,195,195.60	2,987,703.60
I-1	060.182.1275	CEMENTOS DENTALES PARA USO RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO ZINC (POLVO) 39 G, YEUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	115.34	2,220	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	395,270.18	988,002.44
I-1	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML CON GOTERO DE PLASTICO	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,431.12	1,503,408.08	6,180	15,448	783,129.60	1,957,570.56
I-1	060.185.0068	SELLADORES DE FISURAS Y FOSFATAS ENWASE CON 3 ML DE BOND BASE ENWASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS 7 ENWASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR JERINGA CON 2 ML DE GEL ORABADOR 2 PORTAPINCELES 10 CANULAS, 1 BLOCK DIMEZCLA, 5 POZOS DE MEZCLA, 30 PINCELES 1 INSTRUCTIVO Presentación: ESTUCHE TESTUCHE	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	1,923	9,806	1,127,662.50	2,818,225.00	4,708	11,768	1,353,550.00	3,383,300.00
I-1	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UNIFERASCO AMPULLA CON 2 ML	MEDILVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,891	757,226	5,442,981.27	13,607,351.22	302,891	757,226	5,442,981.27	13,607,351.22
I-1	010.000.4301.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPENSABLES CADA TABLETA DISPENSABLE CONTIENE ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENWASE CON 2 TABLETAS DISPENSABLES	MEDILVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	361,395.63	923,461.11	84,892	212,229	503,409.56	1,259,517.97
I-1	010.000.5467.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTEA 20 MG DE CITALOPRAM ENWASE CON 14 TABLETAS	MEDILVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,801	3,432,443.50	8,591,366.70	538,944	1,347,258	3,610,394.80	9,077,298.60
I-1	010.000.1363.00	LUDOCARINA - HIDROCORITIGOMA UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LUDOCARINA 5 GACETATO DE HIDROCORITIGOMA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 18 G ENWASE CON 20 G Y APLICADOR	MEDILVER, S.A. DE C.V.	28.00	38,514	796,284	8,918,392.00	22,295,352.00	385,964	964,308	10,806,802.00	27,017,424.00

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.000.62018	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD. DESENLAZADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDD; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO) AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMBIAR DIMENSIONES. PESO MENOR DE 40 GRMS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR. LONGEVIDAD 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; B.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; S.- FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO; D.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; RADIACION ACTIVA CONFORMILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 32 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; I.- INTRODUCIDOR: DOS INTRODUCIDORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE TOMINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON POLVO CONTIENE: TOMINA BOTULINICA TIPO A 100U ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	MEDTRONIC, S. DE RL. DE C.V.	21,000,000	283	708	5,943,000.00	14,989,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	010.000.4362.00	BUIDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE (BUIDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.	1,006.50	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,503.78	60,251,249.58
I-1	010.000.4334.00	BUIDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUIDESONIDA 1280 MCG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,563	46,407	2,366,396.813	5,917,256.57	23,387	59,566	3,007,578.37	7,518,754.66
I-1	010.000.4337.00	OCTREOTIDA. SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE.	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	8,399	283,786.60	709,379.54	4,756	11,890	401,691.76	1,004,229.40
I-1	010.000.5171.02	BARRO FORTON DE POLVO CADA GRASO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTIENE DOPROTEICO 45%) POLIVIDONA 20 MG ENVASE CON UN SOBRE INDIVIDUAL DE 50LG.	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,877.70	5,686	14,214	61,851,057.00	154,616,764.92	6,104	15,280	66,397,969.12	165,394,922.80
I-1	010.000.0390.00	ESPRONOLACTONA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPRONOLACTONA 100 MCG ENVASE CON 30 TABLETAS.	HUCITEC, S.A. DE C.V.	14.80	37,037	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,739	259,346	1,545,337.20	3,818,320.00
I-1	010.000.2156.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	106.17	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92	22,311	55,776	2,346,447.87	5,865,961.92
I-1	010.000.3044.00	DIENORFOTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE DIENORFOTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	141.09	43,239	108,096	6,100,590.51	15,251,264.64	55,380	138,449	7,813,564.20	19,513,769.41
I-1	010.000.4203.00		PFIZER, S.A. DE C.V.	235.42	30,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58	38,020	95,049	8,950,668.40	22,376,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.567000	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LICFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LICFILIZADO	PRIZER, S.A. DE C.V.	1,536.30	196	490	301,814.90	752,787.00	200	499	307,260.00	766,613.70
I-1	010.000.573100	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7164	17,908	1940,870.88	4,861,635.36	7164	17,908	1,940,870.08	4,851,635.36
I-1	010.000.573101	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
I-1	010.000.573200	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,856	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,856	22,144	2,399,609.36	5,999,252.48
I-1	010.000.573201	APIXABAN TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,061.44
I-1	040.000.320800	TRIAZOLAM TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61	20047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61
I-1	010.000.110000	PARICALCITOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	1,087.11	199	494	216,247.78	537,032.34	224	560	243,312.64	608,781.60
I-1	060.168.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO VESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACOS A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD: 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	58.57	1,096	3,006	70,049.72	176,061.42	1,533	3,766	89,787.81	220,574.62
I-1	060.470.0139	HEMOSTATICOS. CASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE.	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,537.99	926	2,313	1,424,016.14	3,557,199.57	1,013	2,531	1,557,082.57	3,892,399.59
I-1	060.470.0146	HEMOSTATICOS. SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,601.18	3,480	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50	3,480	8,625	5,558,571.00	13,896,427.50
I-1	060.861.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM)	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.95	1,049	2,673	803,481.55	2,047,384.35	1,150	2,673	890,842.50	2,200,574.35
I-1	060.861.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 9-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.90	464	1,008	485,002.00	1,200,046.00	428	1,070	513,814.00	1,204,335.00
I-1	060.861.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (PDA 13 MM)	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	954	2,385	232,894.06	580,485.15	954	2,385	232,894.06	580,485.15
I-1	060.861.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA VESILON, CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE V2 CIRCULO (15-36 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,550.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.042.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLUCOLIDA YEPISON-CAPROLACTONA, CON COLOR. LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0. CARACTERISTICAS DE LA ACUDA: AGUDA AHUSADA, DE 17 CIRCULO (25.426 MM).	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,598.00	330	823	527,340.00	1,316,154.00	416	1,036	661,572.00	1,652,332.00
I-1	060.042.0535	SUTURAS SIMETRICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON ACUDA LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE SUTURA: 2 CARACTERISTICAS DE LA ACUDA:Z CARCULO, CORTANTE (35-37 MM)	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	339.40	204	510	66,157.60	162,894.00	204	510	66,157.60	162,894.00
I-1	010.000.0101.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,063	127,906	304,931.48	762,319.76	460,461.00	1,611,544.00	2,744,347.56	6,960,877.84
I-1	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,605	2,195,182.86	5,487,176.70	777,435	1,943,988	3,840,289.90	9,601,324.72
I-1	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 140 G. 20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO. 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORURO DE SODIO CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	77.32	3,942	9,053	304,795.44	716,833.96	35,472.00	88,681.00	2,742,895.04	6,856,814.92
I-1	010.000.0682.00	ICIGREPIREFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DE MOPREPIREFRINA EQUIVALENTE A 4 MG DE NOREPIREFRINA. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 6 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	360.98	5,261	13,237	1,899,195.78	4,785,511.86	15,273	38,182	5,513,247.54	13,782,938.36
I-1	010.000.0681.00	FLUCINOLONA CREMA CADA G. CONTIENE: ACETONIDO DE FLUCINOLONA 01 MG ENVASE CON 10 G.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,417	441,042	1,296,664.95	3,241,858.70	289,412	723,530	2,127,170.20	5,317,945.50
I-1	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,490	7,186,724	16,316,117.70	40,790,288.52	2,847,490	7,186,724	16,316,117.70	40,790,288.52
I-1	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	9.22	638,182	1,595,464	5,884,038.04	14,710,085.88	638,182	1,595,464	5,884,038.04	14,710,085.88
I-1	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	5.46	338,098	847,645	1,851,256.68	4,628,141.70	382,686	956,463	2,088,919.56	5,222,287.98
I-1	010.000.1940.00	DOMICICLINA CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DORICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DORICICLINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	6.35	137,530	343,025	873,315.50	2,183,288.75	137,530	343,025	873,315.50	2,183,288.75
I-1	010.000.3423.00	MELoxicAM TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: MELoxicAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,136	290,340	419,569.84	1,048,924.60	103,954	259,885	435,587.26	1,088,918.15
I-1	010.000.1491.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODFAM, S.A. DE C.V.	13.42	1,328,533	3,321,416	17,820,912.86	44,573,402.72	1,416,750	3,541,873	19,012,785.00	47,531,931.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE FOSFATO DE POTASIO DIBASICO 1550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO ZOMIL EQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	267.98	728	1.820	195,089.44	487,723.60	6,552.00	16,378.00	1,755,004.96	4,388,976.44
I1	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.3% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 154 MEQ) (CLORURO 154 MEQ) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,385.66	92,740.14	1,095	2,736	163,527.30	4,081,594.24
I1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE AGUA INYECTABLE 5 ML ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,051.62	302,297.43	1,424	3,593	173,241.54	432,862.23
I1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE AGUA INYECTABLE 500 ML ENVASE CON 500 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	10.35	2,557,366	6,343,413	26,261,738.10	65,654,324.55	2,589,341	6,473,352	26,799,679.35	65,999,103.20
I1	010.000.4300.00	LEVOPOLIOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE LEVOPLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOPLOXACINO ENVASE CON 7 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I1	010.000.5309.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.26	16,769,261.08	535,281	1,339,202	7,167,412.59	17,918,524.78
I1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,535,037.55	31,337,570.16	289,806	724,514	13,745,498.58	34,363,699.02
I1	010.000.5365.00	TOPROMAROL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TOPROMAROL 25 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	23.21	22,272	56,928	518,518.12	1,321,298.88	37,090	92,724	860,858.90	2,152,124.04
I1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 1.7% CADA ML CONTIENE CLORURO DE SODIO 0.377 G ENVASE CON CIENTO AMPOLLETAS DE 10 ML	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	168.88	1,127	2,816	190,327.76	475,566.08	10,137.00	25,343.00	1,711,936.56	4,279,975.84
I1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CINARIZINA 75 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	19.37	12,156	330,353	2,559,900.46	6,390,937.61	293,365	733,412	5,682,480.05	14,208,190.44
I1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,683	201,772	3,276,942.73	8,193,950.92	102,236	255,509	4,151,603.96	10,379,469.20
I1	010.000.0291.00	NEOSTOMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE METILSULFATO DE NEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,593.64	12,800.00	32,001.00	840,832.00	2,102,145.69
I1	010.000.4578.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPOLLA CONTIENE TECOPOLANINA 400 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	319.19	1,721	4,302	549,325.99	1,373,555.38	3,290	8,224	1,050,135.10	2,625,018.56
I1	010.000.5278.00	TECOPOLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON POLVO CONTIENE TECOPOLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA Y DILUYENTE CON 3 ML	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	210.69	404	1,008	85,118.76	212,375.52	3,650.00	9,076.00	764,804.70	1,912,222.44

DIVISION DE CONTRATOS

2024

2023

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.008.0227	CONDOR FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LUBRICADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS. ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.80	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138.00	310,346.00	844,130.40	2,160,352.80
I-1	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.86	182,531	457,326	1,620,768.66	4,051,908.36	234,330	585,824	2,076,863.80	5,390,400.64
I-1	010.000.2030.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 50 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.90	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40	38,331	95,826	5,707,485.90	14,268,491.40
I-1	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.83	28,680	71,702	482,701.23	1,206,744.66	67,225	168,061	1,131,986.75	2,820,466.63
I-1	010.000.4233.00	FRASCO AMPULLA O BOLSITA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 125 MG DE TIROFIBAN ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	999.00	475	1,886	474,525.00	1,884,814.00	1,440	3,588	1,438,560.00	3,584,402.00
I-1	010.000.4185.00	ACIDO URSODEOICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOICO 250MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.00	124,900	32,275	20,859,970.00	52,149,925.00	128,323	318,807	20,095,941.00	52,789,759.00
I-1	010.000.4235.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: PROGESTERONA 10 G ENVASE CON 80 G DE GEL CON REGLA DOSEAL DURA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.00	2,638	6,568	331,728.00	827,568.00	8,308	20,770	1,046,808.00	2,617,020.00
I-1	010.000.4290.00	LINZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	187.90	3,815	9,561	754,988.50	1,892,517.70	5,650	14,150	1,120,114.00	2,880,285.00
I-1	010.000.4444.00	EL FRASCO AMPULLA CONTIENE: DEXAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXAZOXANO ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,399.00	5,435	13,587	7,060,065.00	17,649,513.00	9,542	23,854	12,395,058.00	30,988,346.00
I-1	010.000.4505.00	DEFLACACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLACACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.92	252,980	632,274	4,785,057.20	11,962,824.08	314,223	785,557	5,945,099.16	14,862,739.44
I-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	58.80	15,627	38,592	918,867.60	2,292,728.60	26,556	66,268	1,558,553.80	3,895,558.40
I-1	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.00	57,763	144,357	2,771,664.00	6,923,136.00	98,796	246,988	4,742,208.00	11,855,424.00
I-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,301	73,307	791,127.00	1,979,388.00	36,980	92,448	998,660.00	2,498,096.00
I-1	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	18.81	188,200	495,542	3,728,142.00	9,321,145.02	440,047	1,100,817	8,277,284.07	20,683,200.77
I-1	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.00	76,089	190,205	3,423,105.00	8,559,235.00	89,059	221,647	4,007,655.00	10,019,135.00
I-1	010.000.5541.00	LE TROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LE TROZOL 25 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,985	57,517	666,565.00	1,667,991.00	34,886	86,713	1,005,884.00	2,514,677.00
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	464	1,114	69,136.00	165,988.00	446	1,115	66,454.00	161,335.00
I-1	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	356	888	61,588.00	153,624.00	356	888	61,588.00	153,624.00
I-1	010.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1 MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,634	4,085	217,420.00	531,050.00	1,634	4,085	217,420.00	531,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	010.000.5570.00	ANIDULA FUNCINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 123 MG CON UJIA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,499.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
H	010.000.5335.00	FRASCO AMPULA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
H	010.000.6092.00	TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,283.00	1,279,872.00	231	576	513,283.00	1,279,872.00
H	010.000.3305.00	CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	374,515	1,953,736.00	4,982,894.50	60,157	170,392	2,474,099.10	6,185,229.60
H	060.166.1903	CATERES VENOSO CENTRAL CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATERER INTRODUCIDOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATERER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL. LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	256.04	1845	4,581	472,393.80	1,172,919.24	3,087	7,777	790,395.48	1,975,060.68
H	060.166.1911	CATER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 C Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATERER INTRODUCIDOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATERER INTRODUCIDOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	311.70	1,403	3,568	437,335.10	1,112,145.60	1,431	3,577	446,042.70	1,144,950.90
H	060.166.0103	CATERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLIETRAFLUORETILENO, FLUORILEN O PROPILENO Y ETILETRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA LONGITUD: 17-24 MM, CALIBRE: 24 G. PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	236.00	5,113	13,022	1,175,594.00	2,995,060.00	7,887	19,717	1,814,010.00	4,534,910.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0078	ESPECIALIZADO DE VULNERA DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SOMBRA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. RESPALDADOS DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SOMBRA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,905	4,981	258,050.00	644,830.00	2,199	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0886	PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILADORES EN AEROSOL. PUEDE TENER O NO EN SOMBRA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. ADULTO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,159	2,894	156,330.00	390,690.00	1,207	3,017	162,945.00	407,295.00
I-1	010.000.5866.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE A 1MG DE RASAGILINA EN VASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	142.94	10,990	2,723	155,804.60	389,225.62	10,990	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	010.000.4084.00	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG EN VASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,758	6,893	2,581,488.00	6,451,848.00	24,814.00	62,036.00	23,225,994.00	59,065,696.00
I-1	010.000.0936.00	VERAPAMILLO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILLO 80 MG EN VASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	189,856	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,633.65	15,426,722.08
I-1	060.168.0860	SONDAS PARA ESOPAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ABILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	504	240,955.79	601,986.40
I-1	060.168.0957	BLAKEMORE LONGITUD. 65 CM CALIBRE. 1/8" DE LATEX	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,085.93	49	121	53,230.57	131,397.53	101	252	109,678.83	273,854.36
I-1	060.168.9870	SONDAS PARA ESOPAGO, DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ABILLO RADIOOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: SENGSTAKEN	TRENKES, S.A. DE C.V.	999.44	1,074	2,560	1,023,426.56	2,558,566.40	1,478	3,683	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.908.0880	BLAKEMORE LONGITUD. 100 CM CALIBRE. 1/8" DE LATEX	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	77,400	68,498	799,528.00	1,898,764.56	40,542	19,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1501.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG EN VASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	3.80.00	66,838	187,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,417,990.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG EN VASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	1,856,176.00	105,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.01	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG EN VASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,471	680,176	4,359,536.00	10,894,816.00	376,614	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERRICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERRICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG EN VASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERRICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	110.00	120,098	300,743	13,210,780.00	33,026,750.00	181,771	466,427	21,314,810.00	53,286,970.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023			2024				
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	010.000.5160.00	SEVELAMERO, COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,500.00	308	769	462,000.00	1,153,500.00	351	877	526,500.00	1,315,500.00
11	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 8 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	38970	97,425	2,143,350.00	5,358,375.00	66,270	166,673	3,644,850.00	9,112,015.00
TOTAL					74,866.923	187,167,592	\$2,063,949,628.77	\$5,160,023,908.65	90,176,802	225,441,587	\$7,519,626,387.28	\$6,448,840,086.34

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023					2024				
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX		
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72		
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,835,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51		
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,651,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82		
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77		
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00		
I-1	ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37		
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,14.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79		
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74		
I-1	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	17,977,561.96	179,928,232.14		
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,885.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67		
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.16	3,570,639.88		
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20		
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,896,055.59	117,235,444.21		
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,357	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78		
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,389.63		
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00		
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00		
I-1	BIORSEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,988.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83		
I-1	BOEINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00		
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,584.91	38,269,683.06	23,971	59,927	22,234,780.47	55,586,487.39		
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97		
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00		
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51		
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55		
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90		
I-1	COMPANIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40		
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,756,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.80		
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16		
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89		
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47		
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70		
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72		
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39		
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86		
I-1	FRESINING KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	159,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63		
I-1	GABAMIE, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40		
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00		
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71		
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00		
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	299,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00		
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22		
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUAPT, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.81	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS CROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	807,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.99
I-1	LABORATORIOS SVENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,898.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.63	23,693,167.79
I-1	MEDVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,918,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA S.A. DE C.V.I	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,251,249.58
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	219,23	54,806	6,626,736.11	15,416,764.92	28,343	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.08	137,258,160	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	259,346	529,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,588	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.34	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIGAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,124.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,402.00	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,995.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,994	10,820,848.00	27,166,178.00	153,065	382,659	13,007,693.00	32,577,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,904	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,693.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
I-1	TOTAL	62,027,054	155,067,587	\$1,602,265,448.56	\$4,005,547,691.83	75,824,082	189,559,952	\$2,058,488,462.27	\$5,146,106,212.56

EVENTO	MATERIAL DE CURACION	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,930	39,970	7,159,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,331	5,824	1,515,875.01	3,786,870.83
I-1	APROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,375.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,953	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL PALMO, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	8,848	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,655,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,889	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,063,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,063,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,066.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,125	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	6,560,414.25	21,400,874.00	108,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,377,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,141,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	594,300.00	14,668,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,320.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,360.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	\$461,683,180.21	\$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	\$521,137,825.01	\$1,302,733,873.78

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B9971123049

Registro SAI
U230119

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



FORMATO 2
PROPUESTA TÉCNICA
 PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 PRESENTE**

MONICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V. R.F.C.: LS811215317 DOMICILIO: AVE. PASEO DE LAS PALMAS # 340, 3 ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; Alcaldía MIGUEL HIDALGO, C.P.11000, CDMX, México. TELÉFONO: 55 54 8837 00 exts 3775 y 3754 CORREO ELECTRÓNICO: mmandujano@silanes.com.mx; jrodriguez@silanes.com.mx		HOJA NUMERO 1 DE 2 FECHA: Ciudad de México a 17 de enero del 2023.	
--	--	---	--

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD TIPO	CANTIDAD SOLICITADA		MARGEN DE UTILIDAD MÁXIMA	MARGEN DE UTILIDAD MÍNIMA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	CODIGO DE BARRAS
							MÁXIMA	MÍNIMA						
129	010.00 0.247 00	00	00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	ENV 90 TABS.	38,772	96,857	38,772	96,857	96,857	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	MÉXICO	263M2004 SSA	7501101 630040
130	010.00 0.2418 .00	00	00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambuto	ENV 240 TABS.	34,204	85,433	34,204	85,433	85,433	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	MÉXICO	488M2003 SSA	7501101 623325
392	040.00 0.3302 1.00	00	00	Impiramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Impiramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENV 20 TABS	2,643,527	6,608,757	2,643,527	6,608,757	6,608,757	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	MÉXICO	211M79 SSA	7501101 649592

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; Alcaldía MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000 CDMX, México
 Comutador (55)-54-88-37-00 Fax (55)-54-88-37-00
 Lada Ventas (01)-800-67-340-74 y (01)-800-00-261-00
 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

0000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 3
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
PROPUESTA ECONOMICA SIN DISTRIBUCION

Ciudad de México, a 17 de enero del 2023.

**INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 P R E S E N T E**

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS en mi carácter de representante legal de **LABORATORIOS SILANES, S. A. de C. V.** me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: **LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.**
 DIRECCIÓN: **AVE. PASEO DE LAS PALMAS # 340, 3 ER PISO, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, Alcaaldía MIGUEL HIDALGO, C.P.11000, Cd. de Mx, México. TELÉFONO: 5554883700 EXT 3775 Y 3754**
 EMAIL: **mmandujano@silanes.com.mx ; jrodriguez@silanes.com.mx**
 HOJA No.: 1 DE: 2
 R.F.C.: LS1811215317
 FECHA: Ciudad de México a 17 de enero del 2023.

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Uni	Cant					Mínimo	Máximo
129	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	ENV.	90	ENVASE	263M2004 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	\$759.60	\$29,451,106.52	\$73,572,315.69
130	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	ENV	240	ENVASE	488M2003 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V	\$ 1,093.37	\$37,397,470.14	\$93,409,486.22
392	040.000.3302.00	Inipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Inipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENV.	20	ENVASE	211M79 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V	\$6.06	\$16,022,417.15	\$40,055,676.18
SUBTOTAL									\$82,870,993.80	\$207,037,478.08
IVA										
GRAN TOTAL									\$82,870,993.80	\$207,037,478.08

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
 Comutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
 Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

00001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS




NUESTRA PROPUESTA Y PRECIOS SON UNICAMENTE PARA ENTREGA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA

Importe total máximo: \$207,037,478.10 (DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTO SETENTA Y OCHO Pesos 08/100 M.N.) antes del I.V.A.

Importe mínimo: \$82,870,993.80 (OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES) Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012M7B997-E115-2022


MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
Commutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-86-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-08 y (55)-56-05-86-12

Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00

Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MEDICAMENTOS)
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023

Ciudad de México, a 17 de enero del 2023.

PROPIETARIO
PROPUESTA ECONÓMICA CON DISTRIBUCION
INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS en mi carácter de representante legal de **LABORATORIOS SILANES, S. A. de C. V.** me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V. DIRECCIÓN: AVE. PASEO DE LAS PALMAS # 340, 3 ER PISO; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; Alcaldía MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000; Cd. de Mex, México. TELEFONO: 5554883700 EXT 3775 Y 3754 R.F.C.: LS1811215317 EMAIL: mmandujano@silanes.com.mx ; jrodriguez@silanes.com.mx		HOJA No.: 1 DE 2 FECHA: Ciudad de México a 17 de enero del 2023.
--	--	---

No. Partida	Clave (12 dígitos)	Descripción del bien ofertado	Presentación ofertada		Unidad de Medida	Registro Sanitario	Fabricante del bien	Precio Unitario	Importe total	
			Unil	Cant					Mínimo	Máximo
129	010.000.2417.00	Isoniazida y rifampicina. Tableta ReCubierta Cada Tableta ReCubierta contiene: Isoniazida 400 mg Rifampicina 300 mg Envase con 90 Tabletas ReCubiertas.	ENV.	90	ENVASE	263M2004 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V.	\$ 820.37	\$31,807,195.04	\$79,458,100.94
130	010.000.2418.00	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol, Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida 75 mg Rifampicina 150 mg Pirazinamida 400 mg Clorhidrato de etambutol 300 mg Envase con 240 Tabletas.	ENV	240	ENVASE	488M2003 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V	\$1,180.83	\$40,389,267.75	\$100,882,245.12
392	040.000.3302.00	Imipramina. Grajea o tableta. Cada grajea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grajeas o tabletas.	ENV.	20	ENVASE	211M79 SSA	LABORATORIOS SILANES, S. A. de C.V	\$6.55	\$17,304,210.52	\$43,260,130.27
SUBTOTAL									\$89,500,673.31	\$223,600,476.33
IVA										
GRAN TOTAL									\$89,500,673.31	\$223,600,476.33

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000 CDMX, México
 Conmutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-58-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
 Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00
 Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

ANEXOS

0000

DIVISION DE CONTRATOS

Silanes

NUESTRA PROPUESTA Y PRECIOS SON ÚNICAMENTE PARA ENTREGA A LOS PUNTOS DE ENTREGA SEÑALADOS EN EL APÉNDICE 2.
PUNTOS DE ENTREGA

Importe total máximo: \$223,600,476.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Pesos 33/100 M.N.) antes del I.V.A.

importe total mínimo: \$89,500,673.31 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES Pesos 31/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifiestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 (618 CLAVES) Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-012M7B997-E115-2022



MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11060 CDMX, México
Commutador (55)-54-88-37-00 Fax Administrativo (55)-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas (55)-56-88-51-88 y (55)-56-05-86-12
Lada Ventas (01)-800-62-340-74 y (01)-800-00-261-00

Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

00004



FORMATO 15

DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Ciudad de México a 17 de_enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:
LABORATORIOS SILANES, S.A. De C.V

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS:

- [REDACTED]
- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3775; CEL. [REDACTED]
- mmandujano@silanes.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Representante legal:
JORGE LUIS RODRÍGUEZ LEDESMA

- REPRESENTANTE LEGAL
- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3754; CEL. [REDACTED]
- jrodriguez@silanes.com.mx

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS

- [REDACTED]
- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3775; CEL. [REDACTED]
- mmandujano@silanes.com.mx

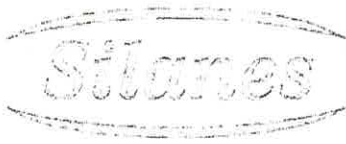
Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS

- [REDACTED]
- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3775; CEL. [REDACTED]
- mmandujano@silanes.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0006

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



R. F. C. LSI811215317

Persona encargada de la facturación:

- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3790

ATENTAMENTE

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

00032

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.



R. F. C. LS1811215317

CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS (MEDICAMENTOS)

Ciudad de México, a 17 de enero de 2023..

**INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE**

El suscrito MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS, manifiesto que el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, será el siguiente:

MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS:

- REPRESENTANTE LEGAL
- AVE. PASEO DE LAS PALMAS #340, 3er Piso; COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC; ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO; C. P. 11000; CIUDAD DE MÉXICO
- (55) 5488 37 00 EXT 3775; CEL [REDACTED]
- mmandujano@silanes.com.mx

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las AREAS REQUIRENTES se considerara de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR
- Vía correo electrónico

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las ÁREAS REQUIRENTES, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las AREAS REQUIRENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- Personal que sea designado para tal efecto por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Atentamente


MÓNICA IDALIA MANDUJANO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DEL
FABRICANTE DE BIENES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.

Av. Paseo de las Palmas No. 340, 3er. Piso, Col. Lomas de Chapultepec Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, CDMX, México
Conmutador 55-54-88-37-00, Fax Administrativo 55-56-88-20-74 / Directo y Fax Ventas 55-56-88-51-88 y 55-56-05-86-12
Lada Ventas 800-62 340-74 y 800-00-261-00

Página Web: www.silanes.com.mx / e-mail: silanes@silanes.com.mx

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET**



2023

SIN TEXTO